

**Instituto Nacional de Antropología e Historia**

**Servicios de Educación Superior y Posgrado**

Auditoría de Desempeño: 2022-5-48D00-07-0176-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 176

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los resultados de la prestación de los servicios educativos en las escuelas a cargo del INAH, a fin de determinar la atención de los alumnos y con ello contribuir a mantener su ingreso, permanencia y conclusión de sus estudios.

***Alcance***

La auditoría comprendió la revisión de los resultados del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), en la implementación del programa presupuestario (Pp) E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, en el ejercicio fiscal 2022, tomando como periodo de referencia 2018-2021. Específicamente, se evaluó el Sistema de Evaluación del Desempeño; la prestación de los servicios educativos en las escuelas a cargo del instituto, en términos de la capacitación, actualización, formación y adjuntías del personal docente; la evaluación y actualización de los planes de estudio; la realización de prácticas de campo para la formación de los alumnos; el seguimiento a los programas específicos de tutorías; la incidencia del programa en la atención del alumnado para lograr su ingreso, permanencia y conclusión de sus estudios, y el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados.

Asimismo, y en atención a la circular DGADPP/001/2021, del 29 de marzo de 2021, donde se señala la pertinencia de incluir los resultados de Control Interno y Objetivos de Desarrollo Sostenible, y considerando que la revisión se enfoca en la operación de un programa que contribuye de manera indirecta al cumplimiento de la política pública en materia cultural, se determinó no incluirlos como resultados para esta auditoría, ya que el control interno hace referencia a la base organizativa de la institución bajo la que debe operar todas sus actividades conferidas, y para el caso de los ODS, los resultados del programa representan únicamente una aportación para el cumplimiento de las estrategias sectoriales, por lo que no necesariamente se puede determinar su nivel de contribución en el logro de los compromisos internacionales.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del diseño y conducción de la política de gasto público respecto de la prestación de los servicios educativos en las escuelas adscritas al INAH con el propósito de asegurar su ingreso, permanencia y conclusión de sus estudios.

### ***Antecedentes***

La transmisión e incremento del conocimiento educativo en materia cultural tiene como importancia el preservar y traspasar un conjunto de valores, conocimientos, tradiciones y técnicas a una comunidad determinada. Asimismo, dichas acciones sirven para modificar las estructuras y paradigmas que nos permiten construir nuevas interpretaciones sobre la realidad social de lo que “ya pasó”; y aun cuando mantiene y legitima las condiciones sociales, también las modifica y logra cambios significativos en los que se considera valioso.<sup>1/</sup>

En México, la Secretaría de Cultura (SC) es la encargada de conducir la política nacional en materia de cultura,<sup>2/</sup> de la que depende el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).<sup>3/</sup> En 1938, el presidente Lázaro Cárdenas presentó al Congreso de la Unión una iniciativa de ley con el fin de transformar el Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos perteneciente, en ese entonces, a la Secretaría de Educación Pública, en un instituto que, al tener personalidad jurídica propia, contara con recursos superiores a los que el Gobierno Federal podría suministrarle, por lo que el 3 de febrero de 1939 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.<sup>4/</sup>

El 17 de diciembre de 2015 se publicó en el DOF el decreto por medio del cual se crea la Secretaría de Cultura de la cual el INAH, como órgano administrativo descentrado, continuaría rigiéndose por su respectiva ley y demás disposiciones aplicables,<sup>5/</sup> por lo que dejan de pertenecer al Ramo 11 Educación Pública para formar parte del Ramo 48 Cultura.<sup>6/</sup>

---

1/ Taméz Muñoz Enrique Roberto, “La enseñanza del arte en la educación básica en México”, p.7, 2004.

2/ Artículo 4, de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

3/ Artículo Cuarto Transitorio, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

4/ Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

5/ Artículo cuarto, Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.

6/ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, Análisis Funcional Programático Económico, Ramo 48 Cultura.

El INAH tiene la función de impartir la enseñanza en las áreas de antropología e historia, conservación, restauración y museografía, en los niveles de profesional y de posgrado, así como acreditar estudios para la expedición de los títulos y grados correspondientes.<sup>7/</sup>

Para cumplir con dicho mandato, el INAH cuenta con la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía “Manuel del Castillo Negrete” (ENCRyM) y la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México (EAHNM), con el propósito de la creación de especialistas para el estudio, protección y difusión del patrimonio cultural.<sup>8/</sup>

En el caso de la ENAH, su origen data de 1938, con el Departamento de Antropología de la Escuela de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional. En 1946, la escuela recibió su nombre actual, en la cual se desarrollan 7 programas de licenciatura y 5 posgrados. A nivel licenciatura se imparten las carreras de Antropología Física, Antropología Social, Arqueología, Etnohistoria, Etnología, Historia y Lingüística. A nivel de maestría y doctorado se ofrecen las especialidades de Antropología Social, Antropología Física, Arqueología, Historia/Etnohistoria y Ciencias del Lenguaje.<sup>9/</sup>

La ENCRyM “Manuel del Castillo Negrete” inició la impartición de clases en 1968, en el marco del convenio firmado entre el Gobierno y la UNESCO, e imparte 1 programa a nivel licenciatura en Restauración, 1 especialidad en Museografía y 3 maestrías en las disciplinas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Inmuebles, Museología y Conservación de Acervos Documentales. Sus objetivos son la formación de especialistas de la restauración, investigación y difusión del patrimonio cultural.<sup>10/</sup>

En 1990, la EAHNM inició como una unidad de la ENAH en Chihuahua, pero fue en 2011 cuando se consolidó como la tercera escuela del instituto.<sup>11/</sup> La oferta educativa de la EAHNM consiste en 4 licenciaturas: Antropología Social, Antropología Física, Arqueología y Lingüística Antropológica, además de 2 maestrías en Antropología Social y Antropología Física.

En el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 se definió el objetivo 2. “Consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad”, con las estrategias 2.1 “Fortalecer el sistema

---

7/ Artículo 2º, fracciones II y XVIII, de la **Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia**.

8/ La Escuela de Antropología e Historia del Norte de México abre inscripciones para el ciclo 2023-2024. Consultado en: [www.gob.mx/cultura/prensa/la-escuela-de-antropologia-e-historia-del-norte-de-mexico-abre-inscripciones-para-el-ciclo-2023-2024?idiom=es#:~:text=La%20EAHNM%20encuentra%20sus%20origenes,la%20tercera%20escuela%20del%20INAH](http://www.gob.mx/cultura/prensa/la-escuela-de-antropologia-e-historia-del-norte-de-mexico-abre-inscripciones-para-el-ciclo-2023-2024?idiom=es#:~:text=La%20EAHNM%20encuentra%20sus%20origenes,la%20tercera%20escuela%20del%20INAH).

9/ Presentación, ENAH. Consultado en: <https://www.enah.edu.mx/index.php/acerca-enah/presentacion-a-enah>

10/ Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía, Mediateca. Consultado en: [mediateca.inah.gob.mx/islandora\\_74/islandora/object/escuela%3A23](http://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/escuela%3A23)

11/ Historia, ENAHNM. Consultado en: <https://www.eahnsm.edu.mx/principal/acerca-de.php>

educativo del Sector Cultura para formar profesionales en disciplinas artísticas y antropológicas, así como en la historia y conservación del patrimonio para una mejor atención de la riqueza cultural del país” y 2.3 “Formar profesionales en las disciplinas antropológicas, la historia y la conservación del patrimonio para una mejor atención y conocimiento de la riqueza cultural del país”.

Para contribuir al logro de dichas estrategias, en 2022, el INAH operó el Programa presupuestario (Pp) E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, orientado a la prestación de servicios en términos de la capacitación, actualización, formación y adjuntías del personal docente; la evaluación y actualización de los planes de estudio; la realización de prácticas de campo; y el seguimiento a los programas de tutorías; ello, con el objetivo de atender a los alumnos.

### ***Resultados***

#### **1. Sistema de Evaluación del Desempeño del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”**

La importancia de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que se basa en la estructura de la Metodología del Marco Lógico y que atiende los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos, radica en que permite a las entidades y a la población en general contar con una herramienta que les facilite comprender la influencia que el programa tiene en la sociedad, así como la forma en que impacta en ella, ya sea de forma positiva o negativa; asimismo, facilita conocer la alineación que existe entre el programa con la planeación nacional y sectorial.

Con el propósito de evaluar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y su utilidad para evaluar los resultados de la prestación de servicios educativos, mediante la operación del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, se revisó el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022; los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); así como la información proporcionada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) mediante el oficio número 401.4C.8/2023/065, del 28 de abril de 2023.

Al respecto, se constató que para 2022 se diseñó una MIR para el Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, que corresponde a la modalidad “E” Prestación de servicios públicos, la cual se refiere a la prestación de servicios públicos que se realizan de forma directa, regular y continua para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes escenas jurídicas.

Para evaluar el cumplimiento de la normativa y el diseño de la MIR del Pp E010, el análisis de este resultado se presentó en cuatro apartados: a) Definición del problema y elaboración de la estructura analítica; b) Alineación del programa presupuestario con la planeación

nacional de mediano plazo; c) La lógica vertical de los objetivos de la MIR 2022 del Pp E010, y d) La lógica horizontal de los indicadores de la MIR 2022 del Pp E010.

**a) Definición del problema y elaboración de la estructura analítica**

Con la finalidad de verificar la definición del problema público y la elaboración de la estructura analítica del Pp E010 con base en la normativa vigente, se solicitó al INAH los árboles del problema y objetivos, y la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPP) que elaboró para el ejercicio fiscal 2022.

Con el oficio núm. 401.4C.8/2023/065, del 28 de abril de 2023, el INAH proporcionó los árboles del problema y de objetivos, así como la Estructura Analítica del Pp E010.

En el análisis de la información, se constató que el fenómeno problemático del árbol del Pp E010 se definió como “Las alumnas y alumnos de las escuelas administradas por el INAH presentan deficiencias en su formación integral”, situación que es ocasionada por las deficiencias formativas del personal docente adscrito a las escuelas del instituto, lo que influye en el desempeño y desarrollo de los procesos escolares de los alumnos para concluir eficientemente los estudios de las licenciaturas y posgrados, en tanto que los efectos del fenómeno problemático se determinaron como la baja tasa de egreso y titulación, la alta deserción escolar y el incremento en el rezago educativo.

Con el análisis de las causas establecidas, se constató que 7 de las 10 causas se relacionaron y tuvieron congruencia con la identificación del problema público al que se intentó dar solución mediante la operación del Pp E010, toda vez que la ausencia de docentes capacitados; la falta de cursos de formación, capacitación y actualización de los profesores; la insuficiente evaluación y actualización de los programas académicos; la ineficiencia e insuficiencia de los programas de tutorías y las prácticas de campo, así como la ausencia de programas de regularización de los alumnos y de seguimiento a los egresados, ocasiona la falta de atención del alumnado que cursa la oferta académica impartida en las escuelas a cargo del INAH, por lo que se considera que el fenómeno problemático fue claro, objetivo y concreto.

Sin embargo, el instituto no acreditó contar con un diagnóstico que justificara la identificación del problema al que se quería dar solución mediante la operación del programa E010, que incluyera la evidencia cuantitativa y cualitativa del problema, así como de sus consecuencias, en términos de lo establecido en la normativa.

Respecto del árbol de objetivos, aun cuando se identificó que éste partió del árbol de problema y relacionó los medios y las causas, los efectos y los fines estuvieron completamente vinculados, la ausencia de un diagnóstico que evidencie que la definición del fenómeno problemático se realizó con la existencia de datos cuantitativos y cualitativos limitó la identificación de los impactos que debían alcanzarse con la operación del programa.

Asimismo, en la revisión de la estructura analítica (EAPP) del Pp E010, se identificó que si bien los efectos, las soluciones y los perfiles de los objetivos definidos en la MIR estuvieron vinculados y guardaron congruencia con la EAPP, ésta no se elaboró con base en el árbol del problema, toda vez que la problemática se definió en términos de “Las escuelas administradas por el INAH presentan deficiencias en su información integral”, lo que difiere de lo establecido en el árbol del problema.

En la MIR 2022 del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, a cargo del INAH, se establecieron 7 indicadores: 1 de Fin, 1 de Propósito, 2 de Componente y 3 de Actividad.

**b) Alineación del programa presupuestario con la planeación nacional de mediano plazo**

Con la revisión de la MIR 2022 del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, a cargo del INAH, se verificó que el programa se alineó con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, y del Programa Sectorial de Cultura (PSC) 2020-2024, de la manera siguiente:

ALINEACIÓN DEL OBJETIVO DE FIN DEL PP E010 CON LOS DOCUMENTOS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL Y SECTORIAL

Documentos de planeación de mediano plazo	Objetivo de nivel Fin del Pp E010
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 Eje 2 “Política Social” “Derecho a la Educación” Mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación.	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la consolidación de la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad.
Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 Objetivo prioritario 2. Consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad. Estrategia prioritaria 2.1 Fortalecer el sistema educativo del Sector Cultura para formar profesionales en disciplinas artísticas y antropológicas, así como en la historia y conservación del patrimonio para una mejor atención de la riqueza cultural del país. Estrategia prioritaria 2.3 Formar profesionales en las disciplinas antropológicas, la historia y la conservación del patrimonio para una mejor atención y conocimiento de la riqueza cultural del país. Estrategia prioritaria 2.4 Desarrollar programas de capacitación y actualización para personas promotoras, gestoras, creadoras y trabajadoras de la cultura con la finalidad de apoyar y profesionalizar la oferta de servicios artísticos y culturales.	

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024.

Se constató que la MIR del Pp E010 está alineada al PND 2019-2024, en el que se estableció la directriz “Derecho a la Educación” del Eje 2 “Política Social”, mediante la cual el Gobierno Federal orientará los esfuerzos para “mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación”.

Asimismo, se identificó la adecuada alineación con el PSC 2020-2024, ya que el objetivo de Fin del programa E010 se vinculó con el objetivo prioritario 2 orientado a “Consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad”, y con 3 estrategias prioritarias, al establecer sus acciones en términos de fortalecer el sistema educativo del sector para incentivar la formación de profesionales en materia artística, antropológica, histórica y para la conservación, así como el desarrollo de los programas de capacitación y actualización del personal relacionado con el sector cultura, con el propósito de apoyar y profesionalizar la oferta de servicios.

### c) Lógica vertical de los objetivos de la MIR 2022 del Pp E010

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz. A continuación, se presenta el análisis de la lógica vertical de la MIR del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”:

ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS POR NIVEL DEFINIDOS EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
E010 Pp “SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO”, 2022

Nivel	Objetivo	Comentarios
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la consolidación de la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad.	Se considera que el objetivo de nivel Fin no es adecuado, ya que aun cuando se alineó al Eje 2 “Política Social” del PND 2019-2024, orientado a la directriz “Derecho a la Educación” que se relaciona con “garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación”, y con el Objetivo prioritario 2 del PSC 2020-2024 orientado a la consolidación de la educación en el sector cultura para proporcionarles a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización en todos sus niveles y modalidades, necesita ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022, que establecen que la sintaxis del objetivo de Fin se deberá definir en términos de: el verbo “Contribuir” más “el objetivo superior de mediano plazo”.
Propósito	Los alumnos de educación medio superior son atendidos en las carreras que oferta el Instituto Nacional de Antropología e Historia.	El objetivo de Propósito es adecuado ya que se enfoca en el principal objetivo del Pp que es atender a los alumnos de las escuelas a cargo del INAH, pero requiere especificar los términos en los que realizará la atención del alumnado de las escuelas, toda vez que el término utilizado no es

ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS POR NIVEL DEFINIDOS EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
E010 Pp "SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO", 2022

Nivel	Objetivo	Comentarios
		claro para determinar el propósito del programa. Asimismo, es necesario que el instituto incluya en la definición del objetivo a los alumnos del nivel superior y posgrado, y no únicamente se refiera a los de nivel medio superior.
Componente	Personal docente en las escuelas capacitado.  Tutorías a los alumnos de las escuelas otorgadas.	Los objetivos de nivel Componente son adecuados, pero insuficientes para evaluar la atención de los alumnos, ya que aun cuando se considera lo relativo a la capacitación del personal docente, no se incluyó la actualización, la formación y las adjuntías, conceptos que sí están considerados en el nivel inferior. Asimismo, si bien se estableció un objetivo relativo a las tutorías otorgadas a los alumnos, no se incluyeron objetivos vinculados con las prácticas de campo, ni con la evaluación y actualización de los planes de estudio.
Actividad	Impartir cursos y programas de capacitación, actualización, formación y adjuntías para la planta docente.  Realizar prácticas de campo para la formación de los alumnos.  Incorporar programas específicos para el seguimiento académico de las tutorías.	La MIR del programa definió tres objetivos de nivel Actividad, vinculados con la prestación de los servicios educativos para los niveles superior y de posgrado, de los cuales dos contribuyen al cumplimiento de los objetivos de Componente, en términos de impartir los cursos de capacitación de la planta docente, así como de los programas para el seguimiento académico de las tutorías. Sin embargo, resultan insuficientes, ya que se integraron acciones que no se relacionaron con los componentes identificados, al no incorporar los términos de actualización, formación y adjuntías de la planta docente; la realización de las prácticas de campo para los alumnos; así como no incluir la revisión y actualización de los planes de estudio de las carreras ofertadas en las escuelas del instituto.

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con base en los Objetivos del Pp E010 [en línea], Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado" [consulta: 10 de julio de 2023], Disponible en: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Paquete\\_Económico\\_y\\_Presupuesto](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Económico_y_Presupuesto).

Con base en la metodología establecida para la construcción de la MIR, se determinó que aun cuando el objetivo de nivel Fin se alineó al Eje 2 "Política Social" del PND 2019-2024 y con el PSC 2020-2024, y el objetivo definido en el nivel Propósito se consideró adecuado y contribuye al cumplimiento del objetivo del programa en términos de la atención de los alumnos que estudian en las escuelas a cargo del INAH, el equipo auditor considera que la lógica vertical de la MIR del Pp E010, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, presenta inconsistencias que limitan que ésta permita, en todos los casos, verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz, en tanto que es necesario incluir en la definición del objetivo de Propósito a los alumnos del nivel superior y posgrado, así como especificar los términos en los que se realizará la atención del alumnado de las escuelas, toda vez que el término utilizado no es claro para determinar el propósito del programa; los objetivos de nivel Componente son insuficientes para lograr el objetivo de propósito, y los objetivos de los niveles de Actividad y Componente no fueron congruentes

en los conceptos que definen, y fueron insuficientes para evaluar la actualización, formación y las adjuntías de la planta docente, la realización de las prácticas de campo para los alumnos, y la revisión y actualización de los planes de estudio de las carreras ofertadas en las escuelas del instituto.

Asimismo, se identificó que el objetivo de nivel Fin debió estructurarse con el verbo “contribuir” seguido del objetivo con el que se alinea la operación del Pp orientado a “Consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad”, en términos de lo establecido en los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022.

**d) Lógica horizontal de los indicadores de la MIR 2022 del Pp E010**

El análisis de la lógica horizontal se refiere a si se han identificado supuestos para cada nivel del resumen narrativo y si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.

La MIR del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” incluyó 7 indicadores, cuya clasificación fue la siguiente:

- 2 (23.1%) estratégicos, al ser definidos para la medición de los objetivos de nivel Fin (1) y de Propósito (1) del programa.
- 5 (76.9%) de gestión, al ser definidos para evaluar los objetivos de nivel Componente (2) y de Actividad (3) del programa.

A continuación, se presenta el análisis de la lógica horizontal de los indicadores de la MIR del Pp E010:

➤ Indicador de nivel Fin

Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Objetivo: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la consolidación de la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad.			
F1. Porcentaje de alumnos titulados (Número de alumnos titulados en el año t / Número de alumnos programados a titularse en el año t) *100		Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios con base en los Objetivos del Pp E010 [en línea], Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” [consulta: 10 de julio de 2023], Disponible en:

[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Paquete\\_Economico\\_y\\_Presupuesto](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto).

n.d. No disponible

El indicador del nivel Fin se considera adecuado para evaluar el cumplimiento del objetivo de ese nivel, toda vez que el porcentaje de alumnos titulados en cada año escolar contribuye a asegurar el desarrollo de profesionales en las disciplinas antropológicas, la historia y la conservación del patrimonio para una mejor atención y conocimiento de la riqueza cultural del país, lo que contribuye a consolidar la tarea educativa del sector cultura, de manera específica, de los niveles superior y posgrado.

Sin embargo, es necesario que el INAH considere modificar la periodicidad en la que se evalúa el indicador, para que se realice de manera anual, y no trimestral, atendiendo el nivel del indicador.

Asimismo, en la ficha técnica del indicador no se señaló ni se justificó los criterios de claridad, relevancia, economía, monitoriabilidad, adecuado y aporte marginal del indicador.

➤ Indicadores de nivel Propósito

Nombre del indicador	Definición Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia Meta
Objetivo: Los alumnos de educación medio superior son atendidos en las carreras que oferta el Instituto Nacional de Antropología e Historia.			
P1. Porcentaje de alumnos de licenciatura y posgrado atendidos en el año t / Alumnos de licenciatura y posgrado programados en el año t ) *	100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral n.d.

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios con base en los Objetivos del Pp E010 [en línea], Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” [consulta: 10 de julio de 2023], Disponible en:

[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Paquete\\_Economico\\_y\\_Presupuesto](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto).

n.d. No disponible.

Se considera que el indicador de nivel Propósito requiere mejorar, toda vez que, si bien se integró a la MIR un indicador en el nivel destinado a evaluar la cobertura de su población objetivo, existe una incongruencia entre la población definida en el objetivo y la establecida en el indicador, ya que la primera hace referencia a los alumnos de nivel medio superior, y la segunda al estudiantado de los niveles superior y posgrado. Asimismo, se requiere precisar los términos y conceptos en los que se evaluará la atención de los alumnos, ya que el indicador únicamente hace referencia a los alumnos de licenciatura y de posgrado atendidos respecto de los que se programaron a atender en el año, por lo que no resulta claro al momento de definir sobre qué conceptos se realizará la evaluación; también es necesario que el INAH revise la periodicidad de evaluación del indicador, para que se realice de manera anual, y no trimestral, atendiendo el nivel del indicador.

Además, en la ficha técnica del indicador no se señaló ni se justificó los criterios de claridad, relevancia, economía, monitoriabilidad, adecuado y aporte marginal del indicador.

#### ➤ Indicadores de nivel Componente

Nombre del indicador	Definición Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia Meta
<b>Objetivo:</b> Personal docente en las escuelas capacitado			
C1. Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de personal docente capacitado en el año t / Número de personal docente programados a capacitarse en el año t) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Semestral n.d.
<b>Objetivo:</b> Tutorías a los alumnos de las escuelas otorgadas			
C2. Porcentaje de tutorías otorgadas.	(Número de tutorías otorgadas a los alumnos en el año t / Número de tutorías a alumnos programadas a otorgar en el año t) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral n.d.

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios con base en los Objetivos del Pp E010 [en línea], Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” [consulta: 10 de julio de 2023], Disponible en:

[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Paquete\\_Económico\\_y\\_Presupuesto](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Económico_y_Presupuesto).

n.d. No disponible.

Con el análisis de los indicadores del nivel Componente, se identificó que los dos componentes relativos a la capacitación del personal docente, así como a las tutorías otorgadas a los alumnos en las escuelas adscritas al INAH, fueron congruentes y permitieron evaluar el objetivo establecido para cada indicador. Sin embargo, es necesario que el INAH valore incluir indicadores para evaluar la actualización, la formación y las adjuntías del personal docente, así como indicadores para medir las tutorías otorgadas a los alumnos, como una de las causas que se requería atender mediante la operación del programa.

Asimismo, en las fichas técnicas de los indicadores no se señalaron ni se justificaron los criterios de claridad, relevancia, economía, monitoriabilidad, adecuado y aporte marginal de ninguno de los dos indicadores.

➤ Indicadores de nivel Actividad

Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia Meta
Objetivo:	Impartir cursos y programas de capacitación, actualización, formación y adjuntías para la planta docente.			
A1. Porcentaje de cursos y programas de capacitación, actualización, formación y adjuntías para la planta docente.	(Número de cursos y programas de capacitación, actualización, formación y adjuntías para la planta docente en el año t / Número de cursos y programas de capacitación, actualización, formación y adjuntías para la planta docente programados en el año t) *100		Porcentaje	Gestión Eficacia Semestral n.d.
Objetivo: Realizar prácticas de campo para la formación de los alumnos				
A.2 Porcentaje de prácticas de campo realizadas.	(Número de prácticas de campo realizadas en el año t / Número de prácticas de campo programadas a realizar en el año t) *100		Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral n.d.
Objetivo: Incorporar programas específicos para el seguimiento académico de las tutorías.				
A.3 Porcentaje de programas específicos para el seguimiento académico de las tutorías.	(Número de programas específicos para el seguimiento académico de las tutorías en el año t / Número de programas específicos programados en el año t) *100		Porcentaje	Gestión Eficacia Anual n.d.

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios con base en la los Objetivos del Pp E010 [en línea], Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado" [consulta: 10 de julio de 2023], Disponible en:

[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Paquete\\_Economico\\_y\\_Presupuesto](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto).

n.d. No disponible.

Se considera que los indicadores establecidos en el nivel Actividad requieren mejorar, ya que aun cuando en los tres existió congruencia entre los métodos de cálculo, los indicadores y los objetivos que buscaron atender, se podría valorar la pertinencia de separar, en el indicador 1, lo relativo a cada uno de los conceptos que lo integran, para medir por separado la capacitación, la actualización, la formación y las adjuntías de la planta docente, lo que permitiría evaluar el desempeño del INAH en la impartición de los servicios educativos en el nivel superior y posgrados en cada una de esas vertientes. Además, en el caso del indicador 3, se considera necesario que el INAH valore la periodicidad de evaluación del indicador, para que se realice de manera trimestral y no anual, atendiendo el nivel del indicador.

Asimismo, en las fichas técnicas de los indicadores no se señalaron ni se justificaron los criterios de claridad, relevancia, economía, monitoriabilidad, adecuado y aporte marginal de cada uno de los tres indicadores.

En el análisis de la MIR del Pp E010, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se identificó que, si bien los 2 indicadores de nivel Componente y los 3 de Actividad fueron congruentes y permitieron evaluar los objetivos establecidos para cada indicador, el grupo auditor considera que la lógica horizontal de la Matriz del programa presenta deficiencias, toda vez que, si bien se integró a la MIR un indicador en el nivel Propósito para evaluar la cobertura de su población objetivo, existe una incongruencia entre la población definida en el objetivo y la establecida en el indicador; además, la periodicidad de la evaluación de los indicadores de nivel Fin, Propósito y Actividad no fueron adecuadas; en el caso de los 7 indicadores, en ninguna de las fichas técnicas se señalaron ni se justificaron los criterios de claridad, relevancia, economía, monitorialidad, adecuado y aporte marginal de cada uno de éstos; en el nivel Componente, no se incluyeron indicadores para evaluar la actualización, la formación y las adjuntías del personal docente, las tutorías otorgadas a los alumnos, y lo relativo a la evaluación y actualización de los planes de estudio.

### **Hechos posteriores**

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. 401.10.3-2023/187, del 28 de septiembre de 2023, el Instituto Nacional de Antropología e Historia proporcionó la actualización del diagnóstico, así como de los árboles de objetivos y problemas del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, en los cuales se constató que se identificó a “las y los estudiantes matriculados, de nivel licenciatura y posgrado en las Escuelas del Instituto Nacional de Antropología e Historia” como la población objetivo o área de enfoque a la que se dirige el programa; también reconoció como problema central a resolver el que “las y los alumnos de los niveles de educación superior y posgrado de las escuelas del Instituto Nacional de Antropología e Historia no se profesionalizan”, para lo cual se propuso como objetivo central que “las y los estudiantes de los niveles de educación superior y posgrado de las escuelas del Instituto Nacional de Antropología e Historia se profesionalizan”, con el fin de “contribuir a la profesionalización de las personas mediante la consolidación de la tarea educativa del Sector Cultura en los niveles de educación superior y posgrado”.

Además, se corroboró la actualización de los indicadores y objetivos de la MIR, mediante lo cual se identificó que se rediseñaron 2 indicadores de nivel Propósito, centrados en la eficiencia terminal: “Porcentaje de estudiantes de licenciatura, especialidad y doctorado egresados” y “Porcentaje de estudiantes de maestría egresados”; 2 de nivel Componente, orientados a las tutorías y prácticas de campo; así como 3 de nivel Actividad, vinculados al seguimiento de tutorías, prácticas de campo y alumnos matriculados en las escuelas del instituto, tanto de licenciatura como de posgrado. Todos los indicadores colaborarán con el objetivo de nivel Fin: “Contribuir a la profesionalización de las personas mediante la consolidación de la tarea educativa del Sector Cultura en los niveles de educación superior y posgrado”. Asimismo, el INAH proporcionó copia del oficio núm. 401.11C.4-2023/788, del 14 de septiembre de 2023, dirigido al titular de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Cultura, con el cual enviaron las propuestas de estos documentos para su revisión, evaluación y registro en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, denominado PASH, para su integración en ejercicios subsecuentes, por lo que se considera solventado lo observado.

**2. Capacitación, actualización, formación y adjuntías del personal docente**

La importancia de tener una planta docente capacitada, profesionalizada y actualizada, así como la formación de adjuntos, es un proceso fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que significa la adopción de conocimientos, herramientas y estrategias necesarias para transmitir el conocimiento de su materia a los alumnos, con el propósito de formar profesionales capaces de solucionar los retos que se presentan en su quehacer diario.

Con el propósito de verificar que, para 2022, el INAH programó e impartió la capacitación, actualización, formación y adjuntías para la planta docente adscrita a las tres escuelas que operó el instituto durante ese año, el resultado se dividió en dos apartados: a) Planeación de la capacitación, actualización, formación y adjuntías de los docentes de las escuelas del INAH y b) Implementación de la capacitación, actualización, formación y adjuntías de los docentes de las escuelas del INAH.

**a) Planeación de la capacitación, actualización, formación y adjuntías de los docentes de las escuelas del INAH**

Con el propósito de evaluar la planeación de la capacitación, actualización, formación y adjuntías de los docentes de las tres escuelas adscritas al INAH, para 2022, mediante el Acta núm. 2022-0176-AFITA, del 22 de mayo de 2023, se solicitó al instituto la evidencia documental que acreditara las gestiones realizadas para definir las directrices que guiarían el desarrollo de esas actividades durante el ejercicio evaluado.

Al respecto, mediante los oficios núm. 401.10.3-2023/098, del 16 de junio de 2023, y 401.10.3-2023/182, del 19 de septiembre de 2023, el INAH señaló que la “capacitación y actualización de los profesores es fundamental para garantizar la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje” y que debe entenderse como “un proceso planificado de crecimiento y mejora de la calidad educativa, con la finalidad de atender las necesidades profesionales” en sus áreas de enseñanza, y proporcionó el reporte de los cursos por realizarse en el ejercicio fiscal 2022.

En la revisión de la documentación, el instituto reportó que, para ese ejercicio fiscal, planeó 7 actividades de formación para el personal docente de la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH); 9 de actualización para los de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México (EAHNM), y 1 de capacitación para los de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía (ENCRRyM); mientras que, en el caso de las adjuntías, para ninguna escuela se planearon actividades.

- En el caso de la ENAH, si bien se reportó, como parte del rubro de “formación”, realizar el taller en línea denominado “Diseño de Recursos Didácticos Interactivos”, con una

duración de 20 horas, así como dos cursos virtuales titulados “Herramientas Didácticas para evaluar el aprendizaje” y “Estrategias didácticas para la enseñanza a Nivel Superior”, con una duración de 30 horas cada uno, así como la impartición de 4 actividades como parte de los Cursos Extracurriculares de 2022, con la duración de 20 horas cada uno, no se reportaron acciones en los rubros de capacitación, actualización y adjuntías de la planta docente.

- Para la ENCRyM, se definió un curso de capacitación destinado a los profesores, cuyo objetivo es que éstos desarrollen las principales habilidades para desempeñar, con calidad, eficacia y eficiencia, la función de profesor-tutor en un ambiente de educación a distancia por internet, actividad que se programó para tener una duración de 40 horas y que fue destinado al personal docente del nivel superior. Sin embargo, para esta escuela no se diseñaron actividades destinadas a la actualización y formación de los profesores; y en el caso de las adjuntías, el instituto indicó que aun cuando “la categoría de Ayudante de Profesor, equiparable a la adjuntía, está prevista en el Reglamento General de la ENCRyM, [...] a la fecha no se ha presentado la necesidad, por lo que la Escuela no cuenta con personal docente contratado bajo esa figura”.
- En el caso de la EAHNM, se reportó la implementación de 9 cursos destinados a la actualización de la planta docente y de los alumnos denominados “Introducción a los sistemas de información geográfica”, “Mineralogía y petrología para arqueólogas(os)”, “Topografía especializada en arqueología”, el Curso-Taller de “Actualización de los planes y programas de estudio”, el de “Recursos didácticos para ambientes virtuales”, así como los cursos de las academias de Antropología Física, Arqueología, Antropología Social y Lingüística Antropológica, pero no se planearon actividades en materia de capacitación, formación y adjuntías del personal docente.

Si bien el instituto reportó la planeación de acciones en materia de capacitación, actualización y formación, el INAH no acreditó que, para ese ejercicio fiscal, contó con una programación integral o por escuela, que le permitiera determinar la capacitación, actualización, formación y adjuntías de la planta docente, de cada una de las tres escuelas adscritas al instituto, en la que se establecieran las actividades por realizarse en cada uno de los rubros, así como los objetivos, metas, estrategias, prioridades, recursos, responsables y tiempos de ejecución de dichas actividades.

Al respecto, es necesario que el INAH establezca un Programa Anual de capacitación integral o por escuela, que le permita definir las actividades de capacitación, actualización, formación y adjuntías de la planta docente de las 3 escuelas a su cargo, que prevé realizar en cada ejercicio fiscal; en el que se incluyan las metas, objetivos, estrategias de aplicación, prioridades, responsables y tiempos de ejecución de dichas actividades, a fin de que este mecanismo contribuya a garantizar la implementación de actividades de capacitación, actualización, formación y adjuntías de la planta docente, en beneficio del alumnado del instituto que cursa las diversas asignaturas.

**b) Implementación de la capacitación, actualización, formación y adjuntías de los docentes de las escuelas del INAH**

Con el propósito de evaluar que el INAH realizó las actividades de capacitación, actualización y formación que reportó que realizaría en el año, mediante el Acta núm. 2022-0176-AFITA, del 22 de mayo de 2023, se solicitó al instituto la evidencia documental que acreditara los resultados de esas actividades durante el ejercicio 2022.

Sobre el particular, mediante los oficios núm. 401.10.3-2023/098, del 16 de junio de 2023, y 401.10.3-2023/182, del 19 de septiembre de 2023, el INAH remitió los reportes de su plantilla docente, vigente durante el ejercicio fiscal 2022, así como de los cursos impartidos en las escuelas adscritas a dicho instituto.

En el análisis de la información proporcionada por el INAH, se identificó que, en 2022, se realizaron las 17 actividades de formación, capacitación y actualización que se reportaron que se realizarían durante el ejercicio 2022, en tanto que:

- En el caso de la ENAH, se identificó una cobertura en la formación de la planta docente de 8.6%, ya que 41 profesores reportaron su participación en actividades de formación, respecto de los 475 registrados en 2022.

Al respecto, se llevaron a cabo 7 acciones de formación: a) la aplicación del taller en línea “Diseño de Recursos Didácticos Interactivos”, enfocado al uso de nuevas tecnologías que favorezcan la adquisición de nuevos conocimientos, la síntesis del conocimiento, así como el reforzamiento y la autoevaluación del aprendizaje; taller en el cual se registró la participación de 12 asistentes, de los cuales 7 (58.3%) correspondieron a personal docente registrado en las bases de datos del instituto, y de los cuales se acreditó las constancias de 5 profesores, el 71.4%; b) la impartición del curso “Herramientas Didácticas para Evaluar el Aprendizaje”, que se implementó con el objetivo de que los docentes identifiquen las estrategias y herramientas para evaluar de manera válida y confiable el proceso de aprendizaje, el cual fue cursado por 41 personas, de las cuales 22 (53.7%) fueron profesores activos en las carreras y posgrados que se ofertaron en esa escuela, de las cuales el instituto sólo proporcionó la información que acreditara las constancias de 6, el 27.3%; c) la implementación del curso “Estrategias Didácticas para la Enseñanza a Nivel Superior”, con el objetivo de dotar a los profesores de herramientas didácticas enfocadas a la práctica docente, mediante el uso de espacios virtuales, en el cual se registró la asistencia de 48 participantes, de los cuales 21 (43.8%) eran docentes de esa escuela, de los que se acreditaron 13 constancias, el 61.9%, y d) asimismo, se proporcionó las constancias de acreditación de 8 asistentes a 4 actividades realizadas en el marco de los cursos extracurriculares impartidos por esa escuela (“Metodología práctica: realización de etnografía y análisis de datos cualitativos con uso de software ATLAS.ti y Mindmanager”, “Herramientas para el trabajo comunitario, la transformación positiva de conflictos y a educación popular”, “Lingüística, traducción y traductología” y “Elaboración de materiales didácticos en lenguas indígenas”), de los cuales sólo 1 (12.5%) fue de la planta docente registrada en ese año.

- En la ENCRyM, se determinó una cobertura de las acciones de capacitación de 16.9%, al registrar la participación de 22 docentes en dichas actividades, respecto de los 118 reportados como vigentes en 2022. En ese año se otorgó un curso de capacitación orientado a la “Formación de tutores”, con el objetivo de ofrecer a los docentes los conocimientos, habilidades y herramientas para convertirse en tutores en línea, el cual tuvo una asistencia de 32 funcionarios adscritos a esa escuela, de los cuales 22 (68.8%) se identificaron en los registros del INAH como profesores.
- Para el caso de la EAHNM, se registró una cobertura en la actualización de su planta docente del 54.1%, lo que significó que 20 docentes, de los 37 registrados, reportaron su participación en alguna actividad ofertada por el instituto. En ese año, se realizaron 9 acciones de actualización, en el caso del curso “Introducción a los sistemas de información geográfica”, aun cuando no se contó con el registro de los asistentes, el INAH proporcionó las constancias emitidas por la Secretaría Académica de la EAHNM, con las que se acreditó la participación de 6 representantes de la escuela, de los cuales 1 (16.7%) se identificó como parte de la plantilla docente; en el denominado “Topografía especializada en arqueología”, se comprobó la asistencia de profesores; el de “Mineralogía y petrología para arqueólogos(os)” se comprobó las constancias de 3 profesores; en el de “Actualización de los planes y programas de estudio” de 9, y el de “Recursos didácticos para ambientes virtuales de 4. Asimismo, para los cursos impartidos mediante las academias de Antropología Física, Arqueología, Antropología Social y Lingüística Antropológica se constató la participación de 28 docentes.

Con el análisis de la información proporcionada por el INAH, se identificó que, si bien el instituto realizó las actividades de formación, actualización y capacitación que se planearon para ese año, no acreditó la totalidad de las constancias que comprobaran la aprobación del taller y los cursos, por parte de los asistentes a las actividades de capacitación, actualización y formación; tampoco se documentaron las causas por las cuales en la ENAH sólo se realizaron actividades en el rubro de “formación”, en la ENCRyM sólo enfocadas a la “capacitación”, y en la EAHNM sólo en términos de la “actualización”, y en ninguna de las 3 escuelas se llevaron a cabo adjuntías; además, el grupo auditor identificó que el porcentaje de personal docente que fue formado, capacitado y actualizado, en comparación con la plantilla de los docentes de cada una de las escuelas, fue de 8.6% en el caso de los profesores de la ENAH, 16.9% de los docentes de la ENCRyM y 54.1% de la plantilla docente de la EAHNM.

Al respecto, es necesario que el INAH elabore un diagnóstico de necesidades del personal docente que integra las plantillas de cada una de sus 3 escuelas y, con base en dicho diagnóstico, establezca un Programa Anual de capacitación integral o por escuela, que le permita definir las actividades de capacitación, actualización, formación y adjuntías de la planta docente de las 3 escuelas a su cargo; asimismo, defina mecanismos de control que le permitan contar con la evidencia documental que acredite los resultados de los asistentes a las actividades de formación, capacitación, actualización y adjuntías, así como un indicador que permita determinar la cobertura de los profesores que son capacitados, actualizados, formados y con adjuntías; todo ello, a fin de contribuir a que los docentes de las 3 escuelas

de INAH tengan las herramientas necesarias para garantizar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, en beneficio del alumnado del instituto.

### **Hechos posteriores**

Como resultado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio núm. 401.10.3-2023/186, del 28 de septiembre de 2023, la ENCRyM proporcionó copia del oficio núm. SA/033/2023, de 31 de agosto de 2023, en el que se señala que se estableció la prioridad de definir las diferencias entre la formación, la capacitación y la actualización docente, entendiéndose que mientras una “alude a la necesidad de dotar de habilidades que anteriormente no formaban parte de la actividad docente”, las otras se refieren a la incorporación de nuevos conocimientos, técnicas, así como nuevas habilidades en el quehacer docente, razón por la cual se implementó el diagnóstico durante el primer semestre de 2023, en el que se identificaron las necesidades de los docentes y administrativos mediante el análisis de las reuniones con las jefaturas académicas, el diagnóstico del clima organizacional, la consulta directa con los docentes, así como los resultados del proceso de evaluación, lo que tuvo como resultado la identificación de las áreas de oportunidad en cada rubro, entre las que destacaron las relacionadas con las “Evaluación basada en proyectos”, las “Habilidades y competencias de los tutores”; la “Regulación emocional, habilidades sociales y afrontamiento de estrés”, la “Evaluación de los planes de estudio”, la “Escritura académica desde herramientas de la Praxis”, así como la “elaboración de proyectos de Investigación”. Sin embargo, no se acreditó el establecimiento de los cursos en una programación anual en la que se establecieran las metas, objetivos, estrategias de aplicación, prioridades, responsables y tiempos de ejecución de dichas actividades, por lo que la observación persiste.

### **2022-5-48D00-07-0176-07-001 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para ejercicios fiscales subsecuentes: a) elabore un diagnóstico de necesidades del personal docente que integra las plantillas de cada una de sus 3 escuelas y, con base en dicho diagnóstico, establezca un Programa Anual de capacitación integral o por escuela, que le permita definir las actividades de capacitación, actualización, formación y adjuntías de la planta docente de las 3 escuelas a su cargo, que prevé realizar en cada ejercicio fiscal, en el que se incluyan las metas, objetivos, estrategias de aplicación, prioridades, responsables y tiempos de ejecución de dichas actividades; b) defina mecanismos de control que le permitan contar con la evidencia documental que acredite los resultados de los asistentes a las actividades de formación, capacitación, actualización y adjuntías, y c) establezca un indicador que le permita evaluar la cobertura de la planta docente capacitada, actualizada y formada; todo ello, a fin de contribuir a que los docentes de las 3 escuelas de INAH tengan las herramientas necesarias para garantizar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, en beneficio del alumnado del instituto, en términos de lo establecido en los artículos 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación, y 13, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica del INAH; en el Objetivo de Nivel Actividad, de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", y en el título segundo,

capítulo primero, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, así como en la normativa específica de operación del programa que se emita para ejercicios posteriores, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **3. Evaluación y actualización de los planes de estudio**

Contar con planes de estudios actualizados es una labor fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que supone estar al día no sólo con las necesidades actuales propias de cada carrera, sino también con las nuevas herramientas, tecnologías, tendencias pedagógicas y debates emergentes que día con día se van incorporando a su estudio; elemento que contribuye para ofrecer un óptimo desarrollo académico a los estudiantes de las disciplinas que se ofertan en las escuelas adscritas al INAH.

Con objeto de evaluar que, durante 2022, las escuelas a cargo del INAH realizaron la evaluación de los planes de estudio de las diferentes carreras impartidas en sus instalaciones, tanto de nivel de licenciatura como de posgrado, y que de determinarlo necesario efectuaron la actualización correspondiente, el resultado se dividió en dos apartados: a) Programación de la evaluación de los planes de estudio de las escuelas del INAH y b) Evaluación y actualización de los planes de estudio de las escuelas del INAH.

#### **a) Programación de la evaluación de los planes de estudio de las escuelas del INAH**

Con el propósito de evaluar la programación de la evaluación de los planes de estudio de las diferentes carreras impartidas en las escuelas adscritas al INAH, mediante el Acta núm. 2022-0176-AFITA, del 22 de mayo de 2023, se solicitó al instituto los reportes de los planes de estudio vigentes en el periodo 2018-2022, de cada una de las 3 escuelas, así como la evidencia documental de la planeación para evaluar esos planes de estudio.

Respecto los planes de estudio, mediante los oficios núm. 401.10.3-2023/098, del 16 de junio de 2023, y 401.10.3-2023/182, del 19 de septiembre de 2023, el instituto remitió la relación y la evidencia documental de las licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados que fueron ofertadas en la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), en la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía (ENCryM) y en la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México (EAHNM), así como de los correspondientes planes de estudio que estuvieron vigentes durante 2022. En el análisis de la información remitida, se identificó que, para 2022, la oferta académica del INAH fue de 14 maestrías, 13 licenciaturas, 7 doctorados y 2 especialidades, impartidos en las 3 escuelas a su cargo, como se presenta a continuación:

- En el caso de la ENAH, la escuela ofreció un total de 25 carreras, lo que significó el 69.4% del total de la oferta académica del INAH: 8 licenciaturas, 1 especialidad, 9 maestrías y 7 doctorados, cuyos planes de estudio estuvieron vigentes durante el periodo 2018-2022, salvo en el caso de la licenciatura en Lingüística Antropológica, cuyo plan de estudios corresponde a 2019, fecha en la que comenzó a impartirse dicha licenciatura.
- Por lo que respecta a la ENCryM, en ésta se impartieron 5 carreras, 13.9% del total de la oferta académica del instituto: 1 licenciatura, 1 especialidad y 3 maestrías. Al respecto, se identificó que los planes de estudio de la licenciatura y la maestría en "Conservación y Restauración de Bienes Culturales Inmuebles", impartidas en la ENCryM, estuvieron vigentes en el periodo evaluado; en el caso del plan de estudios de la maestría en "Estudios y Prácticas Museales", éste estuvo vigente a partir de 2021, en tanto que ese año se solicitó su registro ante la Dirección General de Profesiones; sin embargo, en el caso de los planes de estudio de la maestría en "Conservación de Acervos Documentales" y de la especialidad en "Museografía", el instituto no acreditó si dichos planes estuvieron vigentes en el periodo evaluado.
- En cuanto a la EAHNM, ésta ofertó 6 carreras, lo que significó el 16.7% del total de la oferta académica del INAH: 4 licenciaturas y 2 maestrías, cuyos planes de estudio estuvieron vigentes durante el periodo 2018-2022.

Respecto de la programación para evaluar los planes de estudio de las 36 carreras ofertadas en las 3 escuelas del INAH, mediante los oficios núm. 401.10.3-2023/098, del 16 de junio de 2023, y 401.10.3-2023/182, del 19 de septiembre de 2023, el instituto proporcionó notas explicativas en las que se reconoció la necesidad de efectuar una evaluación periódica de los planes de estudio, pero no acreditó contar con una planeación en la que se programaran las evaluaciones que se realizarían en 2022, ni en la que se definiera la periodicidad con la que se realizaría la evaluación de cada uno de los planes de estudio, que incluyera los objetivos, las metas, las estrategias, las prioridades, los recursos, los responsables y el tiempo de ejecución de dichas actividades. Sobre el particular, cada escuela señaló lo siguiente:

- La ENAH precisó que, derivado de la normativa aplicable, "son los órganos colegiados de la Escuela los responsables de las evaluaciones, actualizaciones y registro de los Planes y Programas de estudio", así como que "No se especifican tiempos de ejecución en ninguna de las normativas existentes, salvo el concepto de 'periódicamente' establecido para el consejo Académico". Además, señaló que "no cuenta a la fecha con una programación formalizada de las evaluaciones/actualizaciones de sus Planes y Programas de estudio ya que adolece de precisión temporal en sus normativas internas [...] lo que no impide que en un futuro se pueda apertura el debate al interior de la Escuela en sus órganos colegiados, con vistas, primero [a] establecer la periodicidad (definirla) en la normativa y segundo [...] poder implementar entonces la programación de estos procesos."

- La ENCRyM informó que, en el caso de la Licenciatura en Restauración, al menos desde 2015, “la Comisión de Desarrollo Curricular ha trabajado en el seguimiento de los espacios curriculares y ha elaborado, a partir de distintos métodos de acercamiento tanto con profesores como con estudiantes, informes y documentos en donde se plasman los pros y contras del Modelo de Formación. La Comisión ha registrado sus observaciones en informes anuales [...] que eventualmente llevarán a la actualización del Modelo”. Al respecto, en el documento “Acta de la primera sesión ordinaria correspondiente al primer semestre de 2023”, del 31 de marzo de 2023, se señaló que “ha iniciado la revisión de los planes de estudio de la MCRBCI, la MCAD y la LR, actualmente cada jefatura Académica está trabajando en un plan de trabajo y calendario de actividades que presentaran a la dirección y a la secretaría académica.” Adicionalmente, se incluyeron los documentos “Reporte\_POA\_118136\_2TR2023\_Evaluacion\_Reestructuracion\_Planes\_Estudio” y “Respuesta\_OF\_401.10C.8\_2023\_472\_OICAuditoria2\_2022\_plantrabajo”, en los que se establece la calendarización de actividades para la revisión y actualización de la Maestría en Conservación de Acervos Documentales y de la Maestría en Conservación y Restauración de Bienes Culturales Inmuebles; las cuales comprenden el periodo de enero de 2023 a diciembre de 2024, con miras a que entre en vigor en enero de 2025.
- La EAHNM especificó que “no cuenta con una programación anual para evaluar los planes de estudio. Cada Licenciatura con su respectiva Academia y, cada posgrado con su respectivo Núcleo Académico Básico decide en qué momento revisarlo. En el caso de la Maestría en Antropología Social, posgrado CONACyT, efectúan sus evaluaciones en seguimiento a lo señalado por dicha instancia”.

Al respecto, es necesario que el INAH establezca un mecanismo de planeación que le permita definir la periodicidad con la que deberán llevarse a cabo las evaluaciones de los planes de estudio, que incluya los objetivos, metas, estrategias, prioridades, recursos, responsables y tiempos de ejecución de dichas actividades, a fin de contribuir a asegurar que se realicen las revisiones y, con base en sus resultados, se programe la actualización de los planes de estudio, en beneficio del alumnado que cursa las asignaturas de las licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados ofertados por el instituto.

**b) Evaluación y actualización de los planes de estudio de las escuelas del INAH**

Con el propósito de evaluar que, para 2022, el INAH implementó la evaluación y, en caso de considerarse necesario, la actualización de los planes de estudio de las diferentes carreras impartidas en sus escuelas, mediante el Acta núm. 2022-0176-AFITA, del 22 de mayo de 2023, se solicitó al instituto la evidencia documental que acreditará las evaluaciones y, en su caso, las actualizaciones de los planes.

Al respecto, en la información remitida mediante los oficios núm. 401.10.3-2023/098 del 16 de junio de 2023, y 401.10.3-2023/182, del 19 de septiembre de 2023, el INAH informó que, en 2022, realizó la evaluación y actualización de 1 plan de estudio, correspondiente a la Licenciatura en Lingüística, otorgada por la ENAH; y la evaluación de los planes de la

Licenciatura en Antropología (Lingüística Antropológica) y de la Maestría en Antropología Social, ofertadas en la EAHNM. El análisis de la evidencia documental de la evaluación y actualización de los planes de estudio, por escuela, se presenta a continuación:

- En el caso de la ENAH, se proporcionó el documento “Evaluaciones efectuadas” en el que se incluyó la fecha de “Última actualización o evaluación” de los planes de las carreras ofertadas. De éstas, 11 planes (44.0%) fueron evaluadas o actualizadas en el periodo comprendido entre 2016 y 2022, 11 (44.0%) entre 1999 y 2013, y no se proporcionó información de 3 de ellos (12.0%), de la Licenciatura y el Doctorado en Antropología y de la Maestría en Lingüística. Destaca el caso de la Licenciatura en Etnología, cuya última fecha de actualización correspondió al año 1999. Además, con la revisión de una Constancia y una Acta de la sesión en línea del Consejo Académico de esa escuela, con fecha del 14 de enero de 2022, se identificó que, en 2022, se llevó a cabo la evaluación y la actualización del plan de estudios de la Licenciatura en Lingüística, el cual entró en vigor en agosto de ese mismo año; sin embargo, la evaluación y la actualización de ese plan de estudios representa el 4.0% de los planes de las 25 carreras ofertadas por la ENAH durante el ejercicio fiscal 2022.

Para el caso específico de los posgrados, se señaló que 10 de ellos forman parte del Programa Nacional del Posgrados de Calidad. En su modalidad de “Reciente creación”, la Maestría en Lingüística; “En desarrollo” la Maestría en Ciencias Antropológicas, el Doctorado en Ciencias Antropológicas y el Doctorado en Antropología Física; “Consolidado” la Maestría en Arqueología, el Doctorado en Arqueología, la Maestría en Estudios Arqueológicos y el Doctorado en Estudios Arqueológicos; y “Competencia internacional” la Maestría en Antropología Social y la Maestría en Antropología Física. Los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por el Conacyt.

- Por lo que respecta a la EAHNM, ésta señaló que los planes de las licenciaturas en Antropología Social, Antropología Física, Arqueología y Lingüística Antropológica fueron actualizados por última vez en 2011; el de la Maestría en Antropología Física en 2014, y los de la Maestría y el Doctorado en Antropología social en 2023. También indicó que “Al interior de cada licenciatura y posgrado se revisan los planes y se valora si se actualiza o no. Si bien no se evalúan, sí existe un trabajo de revisión. Solamente la Maestría en Antropología Social (posgrado Conacyt) realizó una evaluación como tal en seguimiento a lo indicado por Conacyt [...] ya que es un requerimiento de la certificación que hace el Sistema Nacional de Posgrados”. Al respecto, se proporcionó el documento “Modificación al plan de estudios de la Maestría en Antropología Social”.

Para el caso de la Licenciatura en Lingüística Antropológica se señaló que “desde 2016, se formó una comisión para hacer una propuesta de la revisión curricular de la licenciatura [...]. En 2017, se hizo una revisión de lo que se entiende por el nombre de la carrera [...] y, a partir de allí, se mencionan las materias que deben cursar en esta disciplina. En 2018 y 2020 se volvió a hacer una propuesta. Por último, en 2022, se

hizo la última propuesta de actualización [...]." Al respecto, se proporcionó la evidencia documental correspondiente. Es así que la EAHNM acreditó que, en 2022, evaluó 1 plan de estudio (el de la Maestría en Antropología Social), lo que representó el 16.7% de las 6 carreras ofertadas en esa escuela. También se señaló que "Dado que, no se ha realizado anteriormente un plan definido, se espera que a finales del año en curso'2023' tengamos un avance en dicha necesidad de actualización. De tal modo que, consideramos establecer un plan de trabajo en la siguiente reunión del Consejo Académico para efectuar la actualización de los planes y programas de estudio, incluyendo la extensión Creel."

- En lo que respecta a la ENCRyM, no se reportaron, para 2022, la evaluación o actualización de ninguno de sus 5 planes de estudio; pero informó que "de los cinco programas académicos que oferta dicha escuela, correspondiente a la Licenciatura en Restauración fue el único que fue evaluado y acreditado en el 2014 por la Acreditadora Nacional de Programas de Arquitectura y Disciplinas del Espacio Habitable A.C. (ANPADEH)." Adicionalmente, se remitió el Acta de la primera sesión ordinaria del Consejo Académico, correspondiente al primer semestre de 2023, realizada el 31 de marzo de 2023, en cuyo orden del día se incluyó el "Informe sobre el inicio de la revisión de los planes de estudio de la Maestría en Conservación y Restauración de Bienes Culturales Inmuebles (MCRBCI), la Maestría en Conservación de Acervos Documentales (MCAD) y la Licenciatura en Restauración (LR)", en el que se señala que "ha iniciado la revisión de los planes de estudio de la MCRBCI, la MCAD y la LR, actualmente cada Jefatura Académica está trabajando en un plan de trabajo y calendario de actividades que presentará a la Dirección y a la Secretaría Académica".

Del mismo modo, en lo referente a la Maestría en Conservación de Acervos Documentales, se señaló que "en 2023, a diez años de la creación del programa se ha comenzado con la revisión y actualización del plan de estudios". Al respecto, como evidencia se remitieron los documentos "Reporte\_POA\_118136\_2TR2023\_Evaluacion\_Reestructuracion\_Plans\_Estudio" y "Respuesta\_OF\_401.10C.8\_2023\_472\_OICAuditoria2\_2022\_plantrabajo", en los que se establece la calendarización de actividades que contempla de enero de 2023 a diciembre de 2024, sin que en la planeación se establecieran las metas, objetivos, estrategias de aplicación, prioridades, responsables y tiempos de ejecución de dichas actividades.

En este contexto, si bien el INAH informó que, en 2022, realizó la evaluación y actualización de 1 plan de estudio, y la evaluación de 2 planes más, sólo acreditó que, en ese año, realizó la evaluación y actualización del plan de estudios correspondiente a la Licenciatura en Lingüística ofertada por la ENAH, así como la evaluación del plan de la Maestría en Antropología Social de la EAHNM, lo que representó el 5.5%, respecto de los 36 planes de estudio ofertados por el INAH en sus 3 escuelas.

Cabe señalar que, de los 36 planes de estudios ofertados por las escuelas del INAH, no se identificó la fecha de última actualización de 3 pertenecientes a la ENAH.

Al respecto, es necesario que el INAH defina la periodicidad con la que evaluará los planes de estudios de cada una de sus 3 escuelas y, a partir de los resultados, programe su actualización; asimismo, establezca mecanismos de control que le permitan generar información suficiente que acredite las acciones de evaluación y actualización de los planes de estudio que realice, en cada una de sus 3 escuelas; todo ello, a fin de contribuir a que se revisen y actualicen periódicamente los planes de estudio de la oferta académica del instituto, en beneficio del alumnado que cursa las asignaturas de las licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados.

**2022-5-48D00-07-0176-07-002 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para ejercicios fiscales subsecuentes: a) establezca un mecanismo de planeación que le permita definir de manera precisa y clara la periodicidad con la que deberán llevarse a cabo las evaluaciones de los planes de estudio de las carreras ofertadas por las 3 escuelas adscritas al instituto, en donde se establezcan los objetivos, metas, estrategias, prioridades, recursos, responsables y tiempos de ejecución de dichas actividades, a fin de contribuir a asegurar que se realicen las revisiones y, con base en sus resultados, se valore la pertinencia de actualizar los planes de estudio, y b) defina mecanismos de control que le permitan generar información suficiente que acredite las acciones de evaluación y actualización de los planes de estudio que realice, en cada una de sus 3 escuelas; todo ello, con el objetivo de contribuir a que se revisen y actualicen periódicamente los planes de estudio de la oferta académica del instituto, en beneficio del alumnado que cursa las asignaturas de las licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados que se imparten en cada escuela, en términos de lo establecido en el artículo 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación; en la acción puntual 2.1.2, del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024; en el Procedimiento 3.3.0.3 Realización de Sesiones de Academia, del Manual de Normas y Procedimientos de la Escuela Nacional de Antropología e Historia; en los objetivos de la "Secretaría Académica y de Investigación" y de la "Reunión de Academia", establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía "Manuel del Castillo Negrete" y en el Manual de Normas y Procedimientos de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México, y en el título segundo, capítulo primero, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, así como en la normativa específica de operación del programa que se emita para ejercicios posteriores, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 4. Prácticas de campo

La adecuada programación y registro de las prácticas de campo, así como su comprobación, resulta fundamental, dado que éstas se consideran uno de los pilares de la formación profesional de los estudiantes de las diversas carreras de las escuelas del INAH; lo que contribuye con la finalidad de ofrecer un óptimo desarrollo académico a los estudiantes de las disciplinas que se ofertan en sus planteles.

Con objeto de evaluar que, durante 2022, las escuelas adscritas al INAH llevaron a cabo la programación y posterior ejecución de las prácticas de campo de las diferentes carreras impartidas en sus instalaciones, tanto a nivel licenciatura como posgrado, el resultado se dividió en dos apartados: a) Programación anual para la implementación de las prácticas de campo en las escuelas del INAH, y b) Prácticas de campo realizadas en las escuelas del INAH.

##### a) Programación anual para la implementación de las prácticas de campo en las escuelas del INAH

Para verificar si el INAH contó con una programación anual de las prácticas de campo que se realizarían en las licenciaturas y posgrados impartidos en las escuelas a su cargo, mediante el Acta núm. 2022-0176-AFITA, del 22 de mayo de 2023, se solicitó al instituto dicha información.

Sobre el particular, mediante los oficios núm. 401.10.3-2023/098, del 16 de junio de 2023, y 401.10.3-2023/182, del 19 de septiembre de 2023, el instituto señaló que “las prácticas de campo resultan fundamentales para la formación de los alumnos de las tres escuelas a su cargo”, razón por la cual “el trabajo en campo [...] se vincula con materias obligatorias que refieren a la adquisición de conocimientos básicos”. Al respecto, el INAH proporcionó las bases de datos denominadas “Registro Prácticas de Campo Licenciatura”; “Registro Prácticas de Campo Posgrado”; “Base Prácticas de Campo”, y “Programación de prácticas de campo 2018-2022” y una nota explicativa sobre las carreras donde se presenta alguna excepción.

En el análisis de la información se identificó que, para 2022, las escuelas adscritas al INAH reportaron que se realizarían 348 prácticas de campo, de las cuales el 83.0% (289) correspondieron a la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH); 30 en la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía (ENCryM), lo que representó el 8.6%, y otras 29 (8.3%) en la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México (EAHNM).

El análisis particular de cada escuela se presenta a continuación:

- En el caso de la ENAH, se reportó que se realizarían 289 prácticas de campo para 2022; de las cuales 218, el 75.4%, corresponderían al nivel de licenciatura y 71, el 24.6%, al nivel de posgrado. Para el caso de las licenciaturas, se indicó que “las prácticas de campo se atienden conforme a la demanda, de modo que el número anual registrado es variable y que durante el año se emiten dos convocatorias”; al respecto, se proporcionó

las convocatorias publicadas de los semestres 2022-1 y 2022-2, en las que se establecieron las fechas de registro, la materia y los objetivos de dichas prácticas. En el caso del posgrado, se reportó que se realizarían prácticas de campo para 9 de los 16 posgrados que se ofertaron en esa escuela, para el resto de ellos se señaló que debido a su programa no tienen prácticas de campo.

- Para el caso de la ENCRyM, se reportó que se realizarían 27 prácticas de campo para la Licenciatura en Restauración; además, el instituto señaló que “las prácticas de Campo [...] se llevan a cabo durante cada uno de los dos semestres del año y durante el periodo intersemestral, que ocurre entre los meses de junio y julio de cada año. Ambos tipos de prácticas son obligatorias”. En el caso del posgrado, en lo relativo al de “Conservación de Acervos Documentales” se especificó que, desde su creación en 2014, “no se consideraron las prácticas de campo dentro del plan de estudios, debido a que el perfil establecido en el proceso de admisión tiene como requisito encontrarse trabajando con acervos documentales y/o en un archivo”, sin que se documentara lo señalado por el instituto; para el caso de la Maestría en Conservación y Restauración de Bienes Culturales Inmuebles, aun cuando el INAH señaló que “las prácticas son obligatorias” y proporcionó el mapa curricular en el que se ubican dichas prácticas en el segundo y tercer semestre, no se precisó el número de prácticas que se realizarían; por lo que respecta a la Maestría en Estudios y Prácticas Museales y la Especialidad en Museografía, la entidad fiscalizada reportó la programación de 3 prácticas para 2022. Lo que suma un total de 30 prácticas programadas por esta escuela para ese año.
- Para el caso de la EAHNM, se reportó que se realizarían 29 prácticas de campo, correspondientes a las 4 licenciaturas que se imparten, pero no se reportó prácticas por realizarse en las dos maestrías que se reportaron como vigentes en ese año.

Como resultado del análisis anterior, es necesario que el INAH establezca mecanismos de control que le permitan realizar adecuadamente el registro de las prácticas de campo programadas para llevarse a cabo en cada ejercicio fiscal, de forma que ello asegure su posterior implementación en beneficio del alumnado que cursa las asignaturas de las licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados ofertados por el instituto.

#### **b) Prácticas de campo realizadas en las escuelas del INAH**

A efecto de comprobar que, en 2022, se realizaron las prácticas de campo programadas para las licenciaturas y posgrados impartidos en las escuelas a cargo del instituto, mediante el Acta núm. 2022-0176-AFITA, del 22 de mayo de 2023, se solicitó al INAH la evidencia documental que acreditará que se realizaron dichas actividades.

Al respecto, mediante los oficios núm. 401.10.3-2023/098, del 16 de junio de 2023, y 401.10.3-2023/182, del 19 de septiembre de 2023, el instituto remitió los reportes del número de prácticas de campo realizadas en las escuelas a su cargo, así como la evidencia documental que acredita la implementación de dichas acciones.

En el análisis de la información, se identificó que, para 2022, el INAH reportó que realizaron 376 prácticas de campo, lo que representó 8.0% más que las 348 prácticas reportadas a realizarse en ese año. Sin embargo, es necesario que el instituto implemente mecanismos de control para mejorar los procesos de registro de las prácticas de campo realizadas en todas sus escuelas, así como para generar información suficiente que sustente tales registros, toda vez que el INAH no remitió información de todas las escuelas, ni la evidencia documental que acreditara, en todos los casos, las cifras de las prácticas de campo y de los alumnos que participaron en dichas actividades, ya que, en el caso de la EAHNM, no se reportó la programación, ni se acreditó que se realizaron prácticas de campo, para el caso del posgrado, en 2022.

El análisis particular de cada escuela se presenta a continuación:

- En el caso de la ENAH, se reportó que, en 2022, se realizaron 224 prácticas de campo en el nivel de licenciatura, lo que representó el 102.8% de las 218 programadas, mediante las cuales, de acuerdo con el instituto, se atendió a 2,350 alumnos; de éstas se proporcionó la evidencia documental de 209 prácticas, el 93.3%. En el caso de los posgrados, se reportó que se realizaron 75 prácticas, respecto de las 71 que se reportaron a realizarse, con la participación de 138 alumnos, de las que se proporcionó la evidencia documental de 53 de ellas, el 70.7%.
- Para el caso de la ENCRyM, se reportó que, en ese año, se realizaron 31 prácticas de campo, lo que significó 1 más, respecto de las 30 prácticas reportadas por realizarse, mediante las cuales, de acuerdo con el instituto, se atendió a 211 alumnos que cursaron la Licenciatura en Restauración, así como a 28 alumnos del Posgrado en Estudios y Prácticas Museales. Al respecto, se proporcionó la copia de 57 oficios que acreditaron la aplicación de las prácticas de campo reportadas en la Licenciatura en Restauración; sin embargo, sólo se constató la participación de 145 alumnos, el 68.7% de los alumnos que el INAH reportó que participaron en las prácticas. En el caso de la maestría en Conservación y Restauración de Bienes Culturales Inmuebles, se proporcionó el oficio de notificación que documentó que, para ese año, se realizó 1 práctica de campo, sin que se acreditara la participación de los 11 estudiantes que se reportó realizaron la práctica. Para el caso del Posgrado en Estudios y Prácticas Museales, se proporcionó la evidencia de las 3 prácticas realizadas.
- Respecto de la EAHNM, se reportó la ejecución de 46 prácticas de campo, 17 más que las 29 programadas. Al respecto, se proporcionó 55 informes mediante los cuales el INAH acreditó que realizó todas las prácticas reportadas y mediante los cuales se comprobó la participación de 194 alumnos en estas actividades.

#### 2022-5-48D00-07-0176-07-003 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en ejercicios fiscales subsecuentes, establezca mecanismos de control para: a) realizar adecuadamente el registro de las prácticas de campo programadas que pretende realizar en el año, y b) mejorar los procesos

de registro de las prácticas de campo realizadas en todas sus escuelas y generar información suficiente que sustente tales registros; todo ello, para que las prácticas de campo de cada una de las tres escuelas adscritas al instituto se planeen, registren y comprueben adecuadamente, con la finalidad de contribuir a ofrecer un óptimo desarrollo académico a los estudiantes de las carreras que se ofertan en éstas, en términos de lo establecido en la estrategia 2.3 del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024; en el objetivo de nivel Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado"; en la función 14 de la "Jefatura de Departamento de Investigación Formativa de la ENAH", del Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia; en el objetivo de la Secretaría Académica y de Investigación, contenido en el Manual de Normas y Procedimientos de la ENCryM; en el Proceso 7 "Registro de Prácticas de Campo", contenido en el Manual de Normas y Procedimientos de la EAHNM, así como en el título segundo, capítulo primero, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, así como en la normativa específica de operación del programa que se emita para ejercicios posteriores, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

##### **5. Tutorías otorgadas en las escuelas del INAH**

La importancia de las tutorías radica en que éstas se consideran un mecanismo que contribuye a fortalecer la formación de los estudiantes, mediante el seguimiento de su desarrollo académico, lo que, en última instancia, coadyuva a la finalidad de ofrecer un óptimo desarrollo académico a los estudiantes de las disciplinas que se ofertan en las escuelas adscritas al INAH.

Con objeto de evaluar que, durante 2022, las escuelas adscritas al INAH llevaron a cabo la programación y posterior ejecución de las tutorías correspondientes, tanto a nivel licenciatura como posgrado, el resultado se dividió en dos apartados: a) Programación anual de las tutorías en las escuelas del INAH, y b) Tutorías otorgadas en las escuelas del INAH.

###### **a) Programación anual de las tutorías en las escuelas del INAH**

Con el propósito de comprobar que el INAH programó las tutorías que se realizarían en los niveles de licenciatura y posgrado, mediante el Acta núm. 2022-0176-AFITA, del 22 de mayo de 2023, se solicitó al instituto la programación anual del asesoramiento ofertado a los alumnos en los planteles educativos pertenecientes a ese instituto.

Al respecto mediante los oficios núm. 401.10.3-2023/098, del 16 de junio de 2023, y 401.10.3-2023/182, del 19 de septiembre de 2023, el instituto señaló que las tutorías

“tienen como finalidad acompañar a los alumnos durante el desarrollo de sus actividades, para el caso de la licenciatura, y de dar seguimiento para el desarrollo de los proyectos de investigación y titulación para el caso del posgrado”; e indicó el número de las tutorías que se realizarían durante 2022, en la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía (ENCryM) y la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México (EAHNM), como se presenta a continuación:

**TUTORÍAS QUE EL INAH REPORTÓ REALIZARÍA EN SUS ESCUELAS, EN 2022**

(Tutorías y porcentajes)

Escuela	Nivel				Total	Porcentaje
	Licenciatura	Especialidad	Maestría	Doctorado		
ENAH	280	0	0	0	280	46.2
ENCryM	192	9	53	n.a.	254	41.9
EAHNM	0	n.a.	72	n.a.	72	11.9
Total	472	9	125	0	606	100.0

FUENTE Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) mediante el oficio número 401.10.3-2023/098 del 16 de junio de 2023.

ENAH Escuela Nacional de Antropología e Historia.

ENCryM Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía.

EAHNM Escuela de Antropología e Historia del Norte de México.

n.a. No aplica.

Al respecto, el INAH informó que se otorgarían 606 tutorías en sus tres escuelas, de las cuales 280 (46.2%) corresponderían a la ENAH para el nivel licenciatura, e informó que éstas “no se dividen por área de conocimiento, ya que se otorgan de manera general a todo el estudiantado de la escuela” y que en el caso del posgrado “se establecen comités tutoriales que se reúnen periódicamente con los alumnos, y que por tal motivo el Posgrado no cuenta con un Departamento o Unidad encargada de brindar tutorías a sus estudiantes”; 254 (41.9%) a la ENCryM (192 para alumnos de la Licenciatura en Restauración y 62 para los de los posgrados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales Inmuebles, Estudios y Prácticas Museales y la Especialidad en Museografía), y 72 (11.9%) a la EAHNM, específicamente para el estudiantado del nivel de posgrado, como acompañamiento de los trabajos de titulación, e indicó que en el caso de las licenciaturas en Antropología Física, Antropología Social, Arqueología y Lingüística Antropológica “su programa de Tutorías entró en operación en 2023-1”, razón por la que no se programaron acciones por realizarse en el ejercicio evaluado.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó que realizó una programación de las tutorías, fundamentada en una metodología en la cual se estableciera, de manera clara y precisa, las metas que pretendía alcanzar en el ejercicio, ni los medios que requerirían para lograrlo, por lo que es necesario que el instituto defina anualmente la programación de las tutorías a los alumnos, así como mecanismos de control para generar información de calidad que sustente dicha programación.

**b) Tutorías otorgadas en las escuelas del INAH**

Con el objetivo de verificar las tutorías que se otorgaron en las licenciaturas y posgrados de las escuelas adscritas al INAH, en 2022, mediante el Acta núm. 2022-0176-AFITA, del 22 de mayo de 2023, se solicitó la evidencia documental que sustentara que se realizaron dichas actividades.

Sobre el particular, mediante el oficio núm. 401.10.3-2023/098, del 16 de junio de 2023, el instituto reportó las tutorías otorgadas en las 3 escuelas a su cargo, en 2022. Con el análisis de la información proporcionada se obtuvieron los resultados siguientes:

TUTORÍAS ACREDITADAS POR LAS ESCUELAS ADSCRITAS AL INAH, 2022  
(Tutorías y porcentajes)

Escuela	Tutorías Reportadas		Cumplimiento acreditación % $(c)=((b)/(a))*100$
	Reportadas como otorgadas	Acreditadas	
	(a)	(b)	
ENAH	307	351	114.6
ENCryM	251	140	55.8
EAHNM	255	416	163.1
Total	813	907	111.6

FUENTE Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), mediante el oficio número 401.10.3-2023/098, del 16 de junio de 2023.

ENAH Escuela Nacional de Antropología e Historia.

ENCryM Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía.

EAHNM Escuela de Antropología e Historia del Norte de México.

Con el análisis de los registros proporcionados por el INAH, se identificó que, para 2022, el instituto reportó que realizó 813 tutorías; sin embargo, acreditó que, en ese año, llevó a cabo 907 tutorías en sus 3 escuelas, lo que significó el 111.6% de las reportadas como realizadas; toda vez que, para el caso de la ENAH, se proporcionó la documentación que sustentó el asesoramiento de 351 alumnos para los niveles de licenciatura y posgrado, el 114.6% respecto de las 307 que reportó como otorgadas; en el caso de la ENCryM, se documentó el otorgamiento de 140 tutorías, respecto de las 251 informadas, lo que representó el 55.8%; y respecto de la EAHNM, se acreditaron 416 tutorías, 161 tutorías más que las indicadas por la entidad fiscalizada como realizadas (255), por lo que el instituto requiere valorar la manera en la que se genera y se registra la evidencia documental de las tutorías otorgadas, de modo que eso permita, en conjunto con una adecuada programación, determinar el avance en el proceso de atención a los alumnos de dichas escuelas, de forma que las tutorías contribuyan al óptimo desarrollo de los estudiantes.

**2022-5-48D00-07-0176-07-004 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en ejercicios fiscales subsecuentes: a) defina en su programación anual el número de tutorías que pretende realizar en cada año, así como los criterios que utilizará para definir el número de acciones

que establecerá, con base en una metodología que precise los alcances en esa materia, y b) establezca mecanismos de control que le permitan generar y registrar la evidencia documental que acredite la programación de las tutorías y que éstas se llevaron a cabo; ello, a fin de que se realicen y documenten las tutorías, que contribuyan al óptimo desarrollo de los estudiantes de las licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados que se imparten en las escuelas adscritas al INAH, en términos de lo establecido en la acción puntual 2.3.4 del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, así como en el título segundo, capítulo primero, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, así como en la normativa específica de operación del programa que se emita para ejercicios posteriores, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**6. Atención de los alumnos que ingresan, permanecen y terminan sus estudios en las escuelas del INAH**

La atención de los alumnos resulta un proceso clave en la evaluación de la prestación de los servicios educativos, ya que la adecuada implementación de éstos permite que se generen las mejores condiciones para la adquisición de conocimiento, para que el alumnado ingrese, permanezca y concluya sus estudios de manera óptima.

Con el objetivo de evaluar la atención de los alumnos de las escuelas del INAH, el resultado se desarrolló en tres apartados: a) Ingreso a las escuelas adscritas al INAH, b) Permanencia en las escuelas adscritas al INAH y c) Eficiencia terminal de las escuelas adscritas al INAH.

**a) Ingreso a las escuelas adscritas al INAH**

Con el objetivo de verificar la atención a los alumnos que ingresaron a la oferta académica de las escuelas adscritas al instituto, mediante el Acta núm. 2022-0176-AFITA, del 22 de mayo de 2023, se solicitó los registros de las solicitudes de ingreso; el número de alumnos aceptados e inscritos en cada escuela, así como los parámetros para medir el ingreso, en cada uno de los años del periodo 2018-2022.

Sobre el particular, mediante el oficio núm. 401.10.3-2023/098, del 16 de junio de 2023, el INAH proporcionó 3 bases de datos denominadas “solicitudes de ingreso” y “alumnos que ingresaron”, para cada una de las escuelas del INAH. En el análisis de la información remitida por el instituto se identificaron los siguientes datos:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

SOLICITUDES DE INGRESO Y ALUMNOS QUE INGRESARON A LA OFERTA ACADÉMICA DE LAS ESCUELAS  
A CARGO DEL INAH, 2018, 2020 y 2022  
(Alumnos y porcentajes)

Nivel	Solicitudes de ingreso	Alumnos aceptados	Alumnos inscritos	Porcentaje de alumnos aceptados	Rezago	Porcentaje de inscripción
	(a)	(b)	(c)	(d)=((b)/(a))*100	(e)=((a)-(b))	(f)=((c)/(b))*100
<b>Escuela Nacional de Antropología e Historia</b>						
<b>2018</b>						
Licenciatura	771	550	550	71.3	221	100.0
Posgrado	460	104	104	22.6	356	100.0
<b>Total</b>	<b>1,231</b>	<b>654</b>	<b>654</b>	<b>53.1</b>	<b>577</b>	<b>100.0</b>
<b>2020</b>						
Licenciatura	980	550	524	53.5	430	95.3
Posgrado	382	87	87	22.8	295	100.0
<b>Total</b>	<b>1,362</b>	<b>637</b>	<b>611</b>	<b>44.9</b>	<b>725</b>	<b>95.9</b>
<b>2022</b>						
Licenciatura	576	380	308	53.5	196	81.1
Posgrado	229	81	81	35.4	148	100.0
<b>Total</b>	<b>805</b>	<b>461</b>	<b>389</b>	<b>48.3</b>	<b>344</b>	<b>84.4</b>
<b>Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía</b>						
<b>2018</b>						
Licenciatura	177	25	25	14.1	152	100.0
Posgrado	149	60	60	40.3	89	100.0
<b>Total</b>	<b>326</b>	<b>85</b>	<b>85</b>	<b>26.1</b>	<b>241</b>	<b>100.0</b>
<b>2020</b>						
Licenciatura	265	26	26	9.8	239	100.0
Posgrado	101	63	54	53.5	38	85.7
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>89</b>	<b>80</b>	<b>21.9</b>	<b>277</b>	<b>89.9</b>
<b>2022</b>						
Licenciatura	168	28	26	15.5	140	92.9
Posgrado	108	52	49	45.4	56	94.2
<b>Total</b>	<b>276</b>	<b>80</b>	<b>75</b>	<b>27.2</b>	<b>196</b>	<b>93.8</b>
<b>Escuela de Antropología e Historia del Norte de México</b>						
<b>2018</b>						
Licenciatura	72	49	47	65.3	23	95.9
Posgrado	19	19	19	100.0	0	100.0
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>68</b>	<b>66</b>	<b>72.5</b>	<b>23</b>	<b>97.1</b>
<b>2020</b>						
Licenciatura	42	39	38	90.5	3	97.4
Posgrado	9	5	5	55.6	4	100.0
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>44</b>	<b>43</b>	<b>84.3</b>	<b>7</b>	<b>97.7</b>
<b>2022</b>						
Licenciatura	36	28	26	72.2	8	92.9
Posgrado	7	7	7	100.0	0	100.0
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>35</b>	<b>33</b>	<b>76.7</b>	<b>8</b>	<b>94.3</b>

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), mediante el oficio número 401.10.3-2023/098, del 16 de junio de 2023.

n.d. No disponible.

En el análisis de la información remitida por el instituto, se identificó que, para 2022, el INAH reportó un total de 576 alumnos aceptados en alguno de los planteles educativos adscritos al instituto, lo que significó un índice de aceptación del 51.2% respecto de las 1,124 solicitudes de ingreso, así como un rezago de 548 personas que no pudieron ingresar a ninguna opción de la oferta académica del instituto, lo que, de acuerdo con el INAH, se debió a que no acreditaron los requisitos necesarios para que fueran matriculados. En el caso de la licenciatura y el posgrado en la ENCRyM, se registró un índice de aceptación de 15.5% y 45.4%, respectivamente, al admitir a 26 personas de las 168 solicitudes de ingreso en el caso del nivel superior, mientras que fueron 52 personas aceptadas respecto de los 108 aspirantes al posgrado; asimismo, en los posgrados de la ENAH se presentó un porcentaje de aceptación del 35.4%, es decir, 81 alumnos matriculados respecto de los 229 solicitantes.

Para 2022, se reportó un índice de inscripción en las escuelas del INAH de 86.3%, toda vez que de los 576 alumnos que acreditaron contar con los elementos para ser aceptados en las escuelas adscritas al instituto en la licenciatura y el posgrado, se registró la inscripción formal de 497 alumnos.

En el periodo 2018-2022, el índice de aceptación de los alumnos en las escuelas del INAH se incrementó 1.1% en promedio anual, al pasar de 49.0%, en 2018, a 51.2%, en 2022, lo que significó que en cada año del periodo evaluado se logró atender a un número mayor de alumnos que ingresaron a alguna de las escuelas del instituto, situación que se logró aun cuando el número de solicitudes de ingreso registró una reducción de 9.1% en el mismo periodo, al pasar de 1,648 solicitantes a 1,124, mientras que el número de alumnos aceptados disminuyó 8.1%, al pasar de 807, en 2018, a 576, en 2022.

Si bien el INAH contó con la información sobre las solicitudes de ingreso, los alumnos aceptados y los inscritos en sus escuelas, lo que permitió al grupo auditor determinar el porcentaje de alumnos aceptado y de inscripción, así como los rezagos en las escuelas del instituto, en 2022, no contó con un parámetro que le permitiera evaluar si es adecuado o no el porcentaje de alumnos aceptados y el rezago que presentaron sus escuelas, ya que no se determinaron las metas por obtener durante el ejercicio fiscal evaluado, lo que limitó conocer si fue óptima la atención en el ingreso de los alumnos a las escuelas del INAH.

Al respecto, es necesario que el INAH defina un indicador, con sus respectivas metas, que le permitan evaluar el nivel de atención en el ingreso de los alumnos, a las escuelas del INAH.

#### **b) Permanencia en las escuelas adscritas al INAH**

Con el objetivo de verificar la atención de los alumnos que permanecieron en las escuelas adscritas al instituto, mediante el Acta núm. 2022-0176-AFITA, del 22 de mayo de 2023, se solicitó los registros del número de alumnos inscritos, las bajas, temporales y permanentes, así como la meta de permanencia establecida para cada uno de los años del periodo 2018-2022.

Sobre el particular, mediante el oficio núm. 401.10.3-2023/098, del 16 de junio de 2023, el instituto proporcionó las bases de datos denominadas “Reporte de alumnos inscritos, bajas y cambios de carrera”, para cada una de las escuelas pertenecientes al INAH. En el análisis de la información remitida por el instituto se identificaron los datos siguientes:

PORCENTAJE PERMANENCIA EN LAS ESCUELAS ADSCRITAS AL INAH,<sup>1/</sup> 2018, 2020 y 2022  
(Alumnos y porcentajes)

Nivel	Alumnos inscritos	Bajas			Total de alumnos que permanecieron	Porcentaje de permanencia			
		Permanentes	Temporales	Total					
<b>Escuela Nacional de Antropología e Historia</b>									
<b>2018</b>									
Licenciatura	2,230	237	104	341	1,889	84.7			
Posgrado	268	8	11	19	249	92.9			
<b>Total</b>	<b>2,498</b>	<b>245</b>	<b>115</b>	<b>360</b>	<b>2,138</b>	<b>85.6</b>			
<b>2020</b>									
Licenciatura	2,248	104	144	248	2,000	89.0			
Posgrado	225	8	3	11	214	95.1			
<b>Total</b>	<b>2,473</b>	<b>112</b>	<b>147</b>	<b>259</b>	<b>2,214</b>	<b>89.5</b>			
<b>2022</b>									
Licenciatura	1,873	214	92	306	1,567	83.7			
Posgrado	182	14	2	16	166	91.2			
<b>Total</b>	<b>2,055</b>	<b>228</b>	<b>94</b>	<b>322</b>	<b>1,733</b>	<b>84.3</b>			
<b>Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía</b>									
<b>2018</b>									
Licenciatura	103	4	16	20	83	80.6			
Posgrado	70	13	4	17	53	75.7			
<b>Total</b>	<b>173</b>	<b>17</b>	<b>20</b>	<b>37</b>	<b>136</b>	<b>78.6</b>			
<b>2020</b>									
Licenciatura	115	5	15	20	95	82.6			
Posgrado	55	2	6	8	47	85.5			
<b>Total</b>	<b>170</b>	<b>7</b>	<b>21</b>	<b>28</b>	<b>142</b>	<b>83.5</b>			
<b>2022</b>									
Licenciatura	79	5	7	12	67	84.8			
Posgrado	63	0	0	0	63	100.0			
<b>Total</b>	<b>142</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>130</b>	<b>91.5</b>			

Nivel	Alumnos inscritos	Bajas			Total de alumnos que permanecieron	Porcentaje de permanencia (f)=((e)/(a))*100	
		Permanentes	Temporales	Total			
		(a)	(b)	(c)	(d)=((b)+(c))	(e)=((a)-(d))	(f)=((e)/(a))*100
<b>Escuela de Antropología e Historia del Norte de México</b>							
<b>2018</b>							
Licenciatura	177	17	23	40	137	77.4	
Posgrado	20	0	0	0	20	100.0	
<b>Total</b>	<b>197</b>	<b>17</b>	<b>23</b>	<b>40</b>	<b>157</b>	<b>79.7</b>	
<b>2020</b>							
Licenciatura	123	11	9	20	103	83.7	
Posgrado	14	0	0	0	14	100.0	
<b>Total</b>	<b>137</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>117</b>	<b>85.4</b>	
<b>2022</b>							
Licenciatura	85	5	0	5	80	94.1	
Posgrado	16	0	0	0	16	100.0	
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>96</b>	<b>95.0</b>	

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios con base en la información proporcionada por el INAH mediante el oficio número 401.10.3-2023/098, del 16 de junio de 2023.

1/ Se consideran la totalidad de alumnos inscritos en todos las carreras y semestres de las escuelas durante los años contabilizados.

En el análisis de la información remitida por el instituto, se identificó que, durante 2022, las escuelas adscritas al INAH presentaron un porcentaje de permanencia del 85.2%, lo que significó que, de los 2,298 alumnos inscritos en las escuelas, 1,959 continuaron con sus estudios, mientras que el restante 14.8% (339) se dieron de baja de manera temporal o permanente. También se detectó que el porcentaje de permanencia en el posgrado fue superior al de licenciatura, toda vez que, de los 2,037 alumnos inscritos en las licenciaturas, 1,714 permanecieron, lo que representó un 84.1%; mientras que en el posgrado, de los 261 alumnos inscritos, permanecieron 245, representando el 93.9%.

En el caso particular de las escuelas, la EAHNM fue el plantel que registró un mayor porcentaje de permanencia de los alumnos, toda vez que de los 101 reportados como inscritos en 2022, se logró la permanencia de 96, el 95.0%; para el caso de la ENCRyM se constató un porcentaje de permanencia de 91.5% del alumnado, toda vez que permanecieron 130 alumnos respecto de los 142 que se inscribieron en el ejercicio evaluado; mientras que la ENAH fue la escuela que registró el nivel más bajo de permanencia del alumnado, 84.3%, toda vez que de los 2,055 alumnos que registraron su ingreso se reportó la continuidad de 1,733, una diferencia de 322 alumnos.

Además, se identificó que el porcentaje de permanencia de 2022 (85.2%) disminuyó respecto del de 2020, año en el que, de 2,780 alumnos inscritos, permanecieron 2,473, lo que significó un 89.0%. No obstante, en comparación con los datos de 2018 se presentó un incremento, ya que el porcentaje de permanencia de ese año fue de 84.8%.

Aun cuando el INAH acreditó los registros que permitieron determinar el porcentaje de permanencia de los alumnos en sus escuelas, el instituto no contó con un parámetro que le permitiera evaluar si es adecuado o no el porcentaje de permanencia en sus escuelas, ya que no se determinaron las metas por obtener durante el ejercicio fiscal evaluado, lo que limitó conocer si fue óptima la atención de los alumnos.

Al respecto, es necesario que el INAH defina un indicador, con sus respectivas metas, que le permitan evaluar el nivel de atención que otorga el instituto, en términos de la permanencia del alumnado que cursa las licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados ofertados en sus 3 escuelas.

### c) Eficiencia terminal de las escuelas adscritas al INAH

Para verificar la eficiencia terminal de las escuelas adscritas al instituto, por medio del Acta núm. 2022-0176-AFITA, del 22 de mayo de 2023, se solicitó los registros de los alumnos de nuevo ingreso, así como el número de alumnos que concluyeron los estudios en tiempo y forma, de conformidad con los criterios de su programa académico, para el periodo 2018-2022.

Al respecto, mediante el oficio núm. 401.10.3-2023/098, del 16 de junio de 2023, el instituto proporcionó las bases de datos denominadas “capacidad instalada”, “solicitudes de ingreso” y “alumnos que ingresaron”, así como “relación del número de alumnos inscritos, que concluyeron y se titularon”, para cada una de las escuelas del INAH. En el análisis de la información remitida por el instituto se identificaron los datos siguientes:

EFICIENCIA TERMINAL EN LAS ESCUELAS ADSCRITAS AL INAH, 2018, 2020 y2022  
(Alumnos y porcentajes)

Nivel	Alumnos de nuevo ingreso inscritos	Alumnos que concluyeron	Eficiencia terminal
	(a)	(b)	(c)=((b)/(a))*100
<b>Escuela Nacional de Antropología e Historia</b>			
<b>2018</b>			
Licenciatura	574	55	9.6
Posgrado	130	107	82.3
<b>Total</b>	<b>704</b>	<b>162</b>	<b>23.0</b>
<b>2020</b>			
Licenciatura	573	85	14.8
Posgrado	180	165	91.6
<b>Total</b>	<b>753</b>	<b>250</b>	<b>33.2</b>
<b>2022</b>			
Licenciatura	562	111	19.7
Posgrado	154	140	90.9
<b>Total</b>	<b>716</b>	<b>251</b>	<b>35.0</b>
<b>Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía</b>			
<b>2018</b>			
Licenciatura	26	15	57.7
Posgrado	24	17	70.8
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>32</b>	<b>64.0</b>

**EFICIENCIA TERMINAL EN LAS ESCUELAS ADSCRITAS AL INAH, 2018, 2020 y 2022**  
 (Alumnos y porcentajes)

Nivel	Alumnos de nuevo ingreso inscritos	Alumnos que concluyeron	Eficiencia terminal
	(a)	(b)	(c)=((b)/(a))*100
<b>2020</b>			
Licenciatura	25	11	44.0
Posgrado	59	47	79.7
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>58</b>	<b>69.0</b>
<b>2022</b>			
Licenciatura	n.d.	n.d.	n.c.
Posgrado	66	57	86.3
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>57</b>	<b>86.3</b>
<b>Escuela de Antropología e Historia del Norte de México</b>			
<b>2018</b>			
Licenciatura	n.d.	n.d.	n.c.
Posgrado	11	11	100.0
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>100.0</b>
<b>2020</b>			
Licenciatura	n.d.	n.d.	n.c.
Posgrado	10	6	60.0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>60.0</b>
<b>2022</b>			
Licenciatura	n.d.	n.d.	n.c.
Posgrado	13	9	69.2
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>69.2</b>

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios con base en la información proporcionada por el INAH mediante el oficio número 401.10.3-2023/098, del 16 de junio de 2023.

n.d. No disponible

n.c. No cuantificable

En el análisis de la información se identificó que el INAH, para 2022, reportó una eficiencia terminal de sus escuelas de 39.9%, situación que fue originada por el egreso de 317 alumnos en el ciclo escolar 2021-2022, respecto de los 795 alumnos que ingresaron en la oferta académica que otorgó el instituto; ello, de acuerdo con la periodicidad establecida para cada nivel y para cada programa de estudios, lo que significó que 3 de cada 10 alumnos que iniciaron sus estudios los concluyeron satisfactoriamente en tiempo y forma.

Los posgrados ofertados en el instituto fueron los que registraron una mayor eficiencia, toda vez que, en el caso de la ENAH, se identificó la conclusión de los estudios por parte del 90.9% de los estudiantes; en el caso de la ENCRyM, se identificó que 8 de cada 10 alumnos que iniciaron sus estudios los concluyeron satisfactoriamente conforme al programa; y, en el caso de la EAHNM, se registró una eficiencia del 69.2%, lo que significó una reducción del 8.8% en promedio anual, en comparación con los resultados reportados en 2018, en los que los 11 alumnos que ingresaron a estudiar concluyeron en tiempo sus estudios.

Para el caso de las licenciaturas, la ENAH registró una eficiencia terminal de 19.7%, lo que significó que, de los 562 alumnos que iniciaron la generación concluyeron 111, y en el caso de la ENCRyM y la EAHNM no se contó con la información que permitiera conocer el porcentaje de estudiantes que concluyeron sus estudios conforme al programa establecido

en cada carrera, lo que, aunado al hecho de que el instituto no acreditó el establecimiento de un parámetro institucional que le permitiera valorar los resultados obtenidos, limitó conocer la contribución de los servicios educativos otorgados mediante el Pp E010, en la atención de los alumnos, en términos de la conclusión de sus estudios en tiempo y forma.

Al respecto, es necesario que el INAH: a) defina un indicador, con sus respectivas metas, que le permitan evaluar el nivel de atención que otorga el instituto, en términos de la eficiencia terminal de los alumnos que concluyeron sus estudios en las licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados ofertados en sus 3 escuelas, y b) establezca mecanismos de control que le permitan generar información confiable y suficiente sobre los alumnos que concluyeron los estudios, a fin de contar con la información que le permita valorar si los alumnos concluyeron sus estudios en tiempo y forma.

#### 2022-5-48D00-07-0176-07-005 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para ejercicios fiscales subsecuentes: a) defina indicadores, con sus respectivas metas, que le permitan evaluar el nivel de atención en el ingreso, la permanencia de su alumnado y la eficiencia terminal en cada una de sus 3 escuelas, y b) establezca mecanismos de control que le permitan generar información confiable y suficiente sobre los alumnos inscritos y las bajas permanentes y temporales, que le permita valorar si los alumnos concluyeron sus estudios en tiempo y forma; todo ello, a fin de contar con los elementos para conocer la contribución de los servicios educativos otorgados mediante el Pp E010, en la atención de los alumnos, en términos de su ingreso, permanencia y conclusión de sus estudios, de conformidad con lo establecido en la estrategia prioritaria 2.1 y de la acción puntual 2.1.6, del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024; en el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el título segundo, capítulo primero, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, así como en la normativa específica de operación del programa que se emitía para ejercicios posteriores, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 7. Ejercicio de los recursos presupuestarios del Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”

Contar con mecanismos que permitan realizar un control presupuestal adecuado, que asegure la administración de los recursos con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, control y rendición de cuentas, es relevante para las entidades y dependencias, en tanto que evita la opacidad respecto del ejercicio de los recursos.

Con la finalidad de evaluar que, para 2022, la administración de los recursos del Programa presupuestario (Pp) E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, destinado a la prestación de servicios educativos en materia cultural, se realizó bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, control y rendición de cuentas, mediante el Acta núm. 2022-0176-AFITA, del 22 de mayo de 2023, se solicitó al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) el anteproyecto del presupuesto de egresos, el presupuesto autorizado, modificado y ejercido en 2022 mediante el programa, así como las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las adecuaciones presupuestarias internas y externas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los reintegros de los recursos utilizados en 2022.

Respecto de la documentación que acreditará el registro del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del Pp E010, mediante los oficios núm. 401.4C.8/2023/065, del 28 de abril de 2023, y 401.10.3-2023/187, del 28 de septiembre de 2023, el INAH remitió el registro electrónico denominado “14.1”; al respecto, con la revisión de la información, se identificó que el instituto reportó un presupuesto para el programa por 666,175.1 miles de pesos, monto que coincide con lo reportado en el PEF de ese año. Asimismo, el instituto remitió la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa evaluado en la que se definieron los objetivos e indicadores con las metas que se pretendían alcanzar, así como la base de datos denominada “16.1 Estado del ejercicio 2022 Programa E010”, en la cual se incluyó el detalle del gasto del programa en los capítulos 1000, 2000 y 3000, en relación con los recursos asignados mediante el PEF, utilizados para realizar la prestación de los servicios educativos en materia cultural.

Para constatar el presupuesto original, aprobado y ejercido por el INAH, mediante el Pp E010 en 2022, se revisó el apartado “Análisis Funcional Programático Económico”, del PEF 2022, en el que se identificó que, en ese año, se le aprobaron al programa 666,175.1 miles de pesos, para que el instituto realizara la prestación de los servicios educativos en materia cultural. Además, se verificó que, en la Cuenta Pública 2022, el INAH reportó que, mediante el programa ejerció 695,208.7 miles de pesos, lo que representó una variación del 4.4% más, en comparación con el presupuesto asignado originalmente (666,175.1 miles de pesos), como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO POR EL INAH MEDIANTE  
EL PP E010 “SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO”, 2022  
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa presupuestario	Presupuesto			Diferencia ejercido/original	Variación (%)
	Original	Modificado	Ejercido		
	(a)	(b)	(c)	(d)=(c)-(a)	((c)/(a)-1) x 100
E010      “Servicios de Educación Superior y Posgrado”	666,175.1	695,208.7	695,208.7	29,033.6	4.4

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios con base en el “Análisis Funcional Programático Económico” del PEF 2022 y en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

Respecto del incremento del presupuesto del Pp E010, por 29,033.6 miles de pesos, en la revisión del apartado “Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación Cultura”, se identificó que el aumento registrado obedeció, principalmente, al “incremento del gasto asociado a las remuneraciones al personal de carácter transitorio y permanente, remuneraciones adicionales y especiales, de otras prestaciones sociales y económicas, y pago de estímulos a servidores públicos”; además del gasto realizado en “uniformes y ropa de trabajo para trabajadores, docentes, arquitectos y restauradores del INAH” y el “mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos”.

La entidad fiscalizada remitió el reporte de las adecuaciones presupuestarias, así como el reporte del presupuesto autorizado, modificado y ejercido mediante el Pp E010, cuya información se muestra a continuación:

**ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E010  
“SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO”, POR CAPÍTULO DE GASTO, 2022**

(Miles de pesos y porcentajes)

Capítulo de Gasto	Denominación	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido	Diferencia entre el presupuesto original y el ejercicio	
		(a)	(b)	(c)	(d)=(a+b)-c)	(f)	Absoluta (g)=f-a	Porcentual (g)=(f/a)-1)×100
1000	Servicios personales	639,890.3	42,800.7	10,767.2	671,923.8	671,923.8	32,033.5	5.0
2000	Materiales y suministros	2,477.2	4,004.1	5,381.8	1,100.	1,100.1	(1,377.1)	(55.6)
3000	Servicios generales	23,807.6	37,006.3	38,629.1	22,184.8	22,184.8	(1,622.8)	(6.8)
<b>Total</b>		<b>666,175.1</b>	<b>83,811.7</b>	<b>54,778.1</b>	<b>695,208.7</b>	<b>695,208.7</b>	<b>29,033.6</b>	<b>4.4</b>

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y el registro del ejercicio del gasto proporcionado por el INAH mediante el Oficio No.401.4C.8/2023/065 del 28 de abril de 2023.

Respecto del capítulo de gasto 1000 el instituto señaló que “La diferencia en SP corresponde a incrementos salariales y por efecto de ampliaciones más reducciones líquidas (32,049,795.20 - 16,312.27=32,033,482.93)”; en cuanto al capítulo de gasto 2000, se especificó que “La diferencia en materiales y suministros corresponde a ampliaciones y reducciones líquidas (750,000.00 - 2,127,118.25=-1,377,118.25)”; y sobre el capítulo de gasto 3000, el instituto indicó que “La diferencia en servicios generales corresponde a ampliaciones y reducciones líquidas y/o compensadas (1,925,843.16 - 303,040.41= -1,622,802.75)”. Cabe señalar que el INAH, en todos los casos, incluyó la evidencia documental en la que se indica el asunto específico de cada adecuación o ampliación, la motivación, la fundamentación y la opinión para cada uno de estos documentos; así como la fecha de registro y su estatus.

En el análisis de la base de datos en la que se registraron las variaciones por capítulo de gasto, proporcionada por el instituto, se identificó que, respecto del Pp E010, para 2022, el INAH registró ampliaciones presupuestarias por 83,811.7 miles de pesos y reducciones por

54,778.1 miles de pesos, lo que resultó en un presupuesto modificado de 695,208.7 miles de pesos, monto que coincidió con las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2022.

Con el propósito de verificar el ejercicio de los recursos destinados a la operación del Pp E010, para la prestación de los servicios educativos en materia cultural, se solicitó al INAH la comprobación del gasto, mediante las CLC y los reintegros realizados, con los resultados siguientes:

PRESUPUESTO EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E010 “SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADO” POR CAPÍTULO DE GASTO, 2022  
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Denominación	Pagado (a)	Reintegro (b)	Total (c)=((a)-(b))
1000	Servicios personales	671,940.1	16.3	671,923.8
2000	Materiales y suministros	1,265.4	165.3	1,100.1
3000	Servicios generales	22,193.4	8.7	22,184.8
Total		695,398.9	190.2	695,208.7

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios con información proporcionada por el INAH mediante el Oficio No.401.4C.8/2023/065 del 28 de abril de 2023.

En la revisión de las bases de datos denominadas “CLC 2022 PP E010” y “Reintegros”, que contienen la relación de reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), del Pp E010, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como mediante la comprobación de los montos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), los cuales incluyeron el concepto de la CLC, el folio, la fecha, la partida, el programa presupuestario y el importe, se constató que, en 2022, para el programa E010, el INAH registró el pago de 695,398.9 miles de pesos, así como el reintegro a la TESOFE de 190.2 miles de pesos, lo que significó un total de 695,208.7 miles de pesos, cifra que coincidió con los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2022 mediante ese programa.

### ***Consecuencias Sociales***

En 2022, el INAH operó el Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, destinado a la prestación de los servicios educativos en las tres escuelas a su cargo, pero presentó deficiencias en su implementación, toda vez que capacitó, actualizó y formó al 13.2% de su personal docente; evaluó y actualizó 2 planes de estudio de los 36 que conformó su oferta académica; presentó inconsistencias en la información reportada sobre las prácticas de campo realizadas y las tutorías otorgadas a los alumnos, y aun cuando se determinó que, en ese año, los porcentajes de aceptación, permanencia y eficiencia terminal fueron de 51.2%, 85.2% y de 39.9%, respectivamente, no contó con indicadores que le permitieran evaluar los resultados obtenidos en el ejercicio, lo que aunado a la falta de mecanismos de control para acreditar el desarrollo de las actividades del programa, limitó evaluar el grado de atención que se le otorgó a los alumnos para la conclusión de sus estudios.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

El presente se emite el 11 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el propósito de fiscalizar los resultados de la prestación de los servicios educativos en las escuelas a cargo del INAH, a fin de determinar la atención de los alumnos y con ello contribuir a mantener su ingreso, permanencia y conclusión de sus estudios. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Programa Sectorial de Cultura (PSC) 2020-2024 se señala que “Las políticas públicas instrumentadas [...] en materia de educación artística y cultural no han sido lo suficientemente amplias para atender a ese potencial creativo diverso”; además, se reconoce que “(...) los esfuerzos institucionales del Sector Cultura para crear ofertas formativas en diversos niveles y modalidades han quedado disociados de las necesidades de las comunidades (...). En este contexto, el fenómeno problemático en materia de servicios educativos culturales es la insuficiente oferta educativa con enfoque a la iniciación,

formación y apreciación en materia cultural, en los distintos niveles y modalidades, que impiden el desarrollo de las potencialidades creativas de los estudiantes de las escuelas del INAH.

Para atender esa problemática, en 2022, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) operó el Programa presupuestario (Pp) E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, orientado a la prestación de servicios educativos culturales, en términos de la capacitación, actualización, formación y adjuntías del personal docente; la evaluación y actualización de los planes de estudio; la realización de prácticas de campo; y el seguimiento a los programas de tutorías; ello, con el objetivo de atender a los alumnos.

Mediante los trabajos de fiscalización, la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios identificó deficiencias en la prestación de los servicios educativos culturales, en términos de la falta de un diagnóstico y una programación que defina las prioridades en la capacitación, actualización, formación y adjuntías de la planta docente; la definición de la temporalidad con la que se evaluará y actualizará los planes de estudio; la programación y acreditación de las prácticas de campo y de las tutorías realizadas, y la definición de indicadores que evalúen el ingreso, la permanencia y la eficiencia terminal de los alumnos, las cuales deben ser subsanadas para evitar su recurrencia.

En 2022, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el Pp E010 careció de un diagnóstico que justificara el problema al que se quería dar solución, y no permitió evaluar los servicios otorgados por el programa. Como hecho posterior, el INAH actualizó el diagnóstico, los árboles de problemas y objetivos, así como los indicadores de la MIR, con el propósito de que ésta permita evaluar el desempeño del programa.

En cuanto a la capacitación, actualización, formación y adjuntías del personal docente, si bien para 2022 el instituto reportó que realizó 17 actividades en sus 3 escuelas, no acreditó contar con una programación integral. El porcentaje de personal docente que fue formado, capacitado y actualizado, fue de 8.6% en el caso de los profesores de la ENAH, de 54.1% en la ENCryM y de 16.9% en la EAHNM, sin que dichas actividades se realizaran con base en un diagnóstico de necesidades, ni se acreditará un indicador para evaluar su cobertura.

Respecto de la evaluación y actualización de los planes de estudio de las 36 carreras, el INAH reconoció la necesidad de efectuar una evaluación “periódica”, pero no se acreditó una planeación, ni la temporalidad en la que se realizarían las actividades. Asimismo, realizó la evaluación y actualización de 2 planes de estudios, el 5.5% de los 36 ofertados en sus escuelas.

En cuanto a las prácticas de campo, para 2022, las escuelas adscritas al INAH programaron realizar 348 prácticas de campo, pero reportó que realizó 376, 8.0% más que las programadas en ese año, sin que se evidenciara la documentación soporte que acreditará la participación de los alumnos en esas actividades.

En el caso de las tutorías, el INAH informó que otorgaría 606 tutorías en ese año, pero reportó que otorgó 813 y evidenció que realizó 907, 11.6% más de las reportadas como realizadas y 49.7% más respecto de las programadas.

Por lo que se refiere a la atención de los alumnos, para 2022, el INAH aceptó a 576 alumnos en sus planteles, el 51.2% respecto de las 1,124 solicitudes de ingreso; se registró una tasa de permanencia de 85.2%; así como una eficiencia terminal de 39.9%, debido a que se reportó que concluyeron los estudios en tiempo y forma 317 alumnos, respecto de los 795 que ingresaron en la oferta académica, lo que significó que 3 de cada 10 alumnos que iniciaron sus estudios los concluyeron satisfactoriamente. Sin embargo, el instituto no contó con indicadores que le permitieran evaluar la atención otorgada, en términos del ingreso, la permanencia y la conclusión de los estudios de los alumnos.

En cuanto al ejercicio de los recursos del Pp E010, el INAH registró el pago de 695,398.9 miles de pesos y el reintegro a la TESOFE de 190.2 miles de pesos, lo que significó un total de 695,208.7 miles de pesos, cifra que coincidió con los recursos reportados como ejercidos mediante el programa en la Cuenta Pública 2022.

Con los hallazgos detectados, el instituto requiere elaborar un diagnóstico que le permita definir la planeación de la capacitación, actualización, formación y adjuntías de la planta docente, así como definir un indicador para evaluar la cobertura en esas acciones; establecer la periodicidad en la que evaluará y actualizará los planes de estudio; planear y acreditar la ejecución de las prácticas de campo y las tutorías; además, de definir indicadores para evaluar el ingreso, la permanencia y la conclusión de los estudios de los alumnos, para contribuir a garantizar un óptimo proceso enseñanza-aprendizaje, mediante los servicios educativos otorgados en las escuelas del INAH, que asegure la transmisión de conocimientos para la adecuada formación de profesionistas, con altos estándares de calidad, de forma que se contribuya a incentivar el ingreso, la permanencia y la conclusión de los estudios de manera satisfactoria.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, en 2022, el INAH mediante el programa presupuestario (Pp) E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” realizó la prestación de los servicios educativos culturales en las 3 escuelas a cargo del instituto, toda vez que llevó a cabo actividades de formación, actualización y capacitación docente, evaluó y actualizó 2 planes de estudio, realizó 376 prácticas de campo, otorgó 813 tutorías y reportó niveles de ingreso, permanencia y eficiencia terminal de 51.2%, 85.2% y de 39.9%, respectivamente; sin embargo, requiere mejorar la programación, ejecución y confiabilidad de la información sobre la capacitación, actualización, formación y adjuntías del personal docente, así como respecto de la evaluación y actualización de sus planes de estudio, y de las prácticas de campo y las adjuntías; además de contar con parámetros que le permitan evaluar la contribución de los servicios educativos otorgados mediante el Pp E010, en la atención de los alumnos, en términos de su ingreso, su permanencia y la conclusión de sus estudios.

De atender las recomendaciones que se emiten para mejorar el desempeño del Pp E010, el INAH dispondrá de mecanismos para programar las acciones que realizará mediante el programa, así como para generar información de calidad que documente las actividades realizadas, y contará con indicadores que le permitan evaluar la efectividad del Pp en el cumplimiento de sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Olivia Valdovinos Sarabia

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Sistema de Evaluación del Desempeño del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado"

Constatar que, para 2022, el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado" atendió lo establecido en la normativa para su construcción y que permitió la evaluación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

2. Capacitación, actualización, formación y adjuntías del personal docente

Verificar que, para 2022, el INAH llevó a cabo la capacitación, actualización, formación y adjuntías del personal docente de nivel superior y de posgrado, en las escuelas a cargo del instituto.

3. Evaluación y actualización de los planes de estudio

Corroborar si, en 2022, el INAH evaluó los planes de estudio de las carreras que oferta en las escuelas a su cargo en los niveles superior y de posgrado y, en caso de que resultara necesario, realizó la actualización correspondiente.

4. Prácticas de campo

Verificar que el INAH, para 2022, definió las estrategias para programar y realizar las prácticas de campo en las carreras impartidas en los planteles del instituto en el nivel superior y posgrado.

5. Tutorías otorgadas en las escuelas del INAH

Corroborar que el INAH, en 2022, programó y dio seguimiento a los programas específicos de tutorías de las carreras que oferta en las escuelas a su cargo, en los niveles superior y de posgrado.

6. Atención de los alumnos que ingresan, permanecen y terminan sus estudios en las escuelas del INAH

Comprobar que los resultados en la prestación de los servicios educativos otorgados por el INAH, en 2022, contribuyeron a lograr el ingreso, la permanencia y la conclusión de los estudios del alumnado inscrito en las escuelas adscritas a dicho instituto.

7. Ejercicio de los recursos presupuestarios del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado"

Comprobar el cumplimiento presupuestal y la economía de los recursos ejercidos en 2022, mediante el Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", destinados a la prestación de los servicios educativos para la atención de los alumnos.

*Áreas Revisadas*

Las Secretaría Administrativa, así como las direcciones generales de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México y de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: art. 27, pár. segundo.
2. Ley de Planeación: art. 3, pár. segundo.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: tít. segundo, cap. primero, norma cuarta, pár. primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley Orgánica del INAH, art. 13, fr. I.

Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", Objetivo de Nivel Actividad.

Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, acción puntual 2.1.2, acción puntual 2.1.6, acción puntual 2.3.4, y estrategia prioritaria 2.1 y 2.3.

Manual de Normas y Procedimientos de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, Procedimiento 3.3.0.3 Realización de Sesiones de Academia.

Manual de Normas y Procedimientos de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía "Manuel del Castillo Negrete", objetivo de la "Secretaría Académica y de Investigación".

Manual de Normas y Procedimientos de la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México, objetivo de la "Reunión de Academia" y Proceso 7 "Registro de Prácticas de Campo".

Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, función 14 de la "Jefatura de Departamento de Investigación Formativa de la ENAH".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.